



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Código:

Apo.4.1.4Fr002

Fecha

19/11/2012

Versión

5

Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRA1 RADICADO No.: CP -

CONS. 9

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

3

017

2021

BIT O DOCUMENTO IDENTIFICACION CONTRATISTA

52267428



Radicado: 2-2021-052068

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2021 09:05

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O
CONVENIO

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL DGPPN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA
EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL
APLICATIVO PLANNO PLANTAS Y NÓMINAS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

No. Compromisos

31221

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

21/01/2021

NOMBRE CONTRATISTA

JINNY CORTES QUINCHARA

VALOR DEL CONTRATO

32,414,667.00

VR DEL CONTRATO MAS ADICIONES

32,414,667.00

VALOR ADICIONES

.00

TOPE MINIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

FECHA ACTA DE INICIO:

26/01/2021

I.B.C.

1,153,600

SALUD

144,200

FECHA DE FINAL

31/12/2021

PENSION

184,600

A.R.L.

6,000

VALOR PAGADO: 20,318,667.00

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:

12,096,000.00

% EJECUCIÓN:

63

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

No.	Tipo de Pago	No.	Condicion del Pago	Aclaracion del Pago	Valor de Pago	Iva Aplicado	Valor IVA	Valor Amortizacion Anticipada	Total Pago
1	INFORME NO.	9	PERIODO	INFORME DE ACTIVIDADES MES DE SEPTIEMBRE DE 2021	2,884,000.00	0 %	.00		2,884,000.00
TOTALES					2,884,000.00		.00		
TOTAL A PAGAR									2,884,000.00

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021

PLANILLA No. 53681244

Anexos y No. de Folios

Factura		Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	1
Otros anexos o Folios	79	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social	2
INFORME DE ACTIVIDADES MES DE SEPTIEMBRE DE 2021				Total de Folios Anexos	82

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 5 dias del mes de Octubre del año 2021

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA:

NOMBRE: LELIO RODRIGUEZ PABON

CARGO: SUBDIRECTOR

CEDULA: 19433073

Fecha creación Cumplido 05-10-2021

Firmado digitalmente por: LELIO RODRIGUEZ PABON
EN CASO DE HABER MAS SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES, DEBEN FIRMAR EN LA SIGUIENTE HOJA
Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	1 de 4

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS 1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.017-2021
 Nombre del Contratista: **JINNY CORTES QUINCHARA**
 Periodo informe: Del 01 al 30 de septiembre de 2021
 Supervisor: **Lelio Rodríguez Pabón**
 Área perteneciente: Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal
 Dirección General del Presupuesto Público Nacional

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional DGPPN en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de la planificación, seguimiento e implementación del aplicativo PLANNO Plantas y Nóminas de las entidades del sector público.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Apoyar a la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, en el proceso de verificación o modificación, de los regímenes salariales de las plantas y nóminas, de los órganos y las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, en el aplicativo PLANNO.

Avance: Para este periodo se ejecutaron tareas de verificación de la formulación creada en el aplicativo PLANNO versus la información remitida mediante bitácora de solicitud, para las siguientes unidades ejecutoras:

Grupo Sectorial	Unidad Ejecutora	Remisión a GFPLANNO
Grupo Inclusión y Control	250101 – Procuraduría General	16-septiembre de 2021
Grupo Infraestructura e Innovación	241200 – Aeronáutica Civil	27-septiembre de 2021

Esta información fue remitida al correo institucional de Edna Rocio González Parra.

El día 10 de septiembre de 2021, se recibió la instrucción para revisar en el ambiente de pruebas los reportes cálculo de escenarios, recálculo de escenarios por régimen y detallado por concepto desagregado.

Las observaciones y/o hallazgos fueron remitidos al GFPLANNO mediante bitácoras, así:

Reporte	Remisión GFPLANNO
Cálculo de Escenarios	20-septiembre de 2021
Recálculo de Escenarios por Régimen	24-septiembre de 2021

	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	2 de 4

Copia de las bitácoras firmadas se dejó en la carpeta compartida:

<\\Minhacienda\cedin\DGPNI\SACPI\ESTUDIOS TRANSVERSALES\APLICATIVO PLANNO\BITACORAS\REPORTES>

2. Actualizar los datos del aplicativo de Plantas y Nóminas: unidades ejecutoras, cargos, grados, regímenes y base salarial

Avance: Esta actividad no se desarrolló durante el periodo.

3. Apoyar a la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, en la verificación, recolección y estudio de la información relevante dentro del marco del proceso de programación y seguimiento presupuestal, frente a los datos relacionados con costos y metas de las plantas y nóminas de las entidades del PGN, a través de la gestión de la información en el aplicativo PLANNO

Avance: Para este periodo, se continuó con la gestión de la información en el aplicativo PLANNO a través del cargue, revisión y análisis de los archivos remitidos por los grupos sectoriales, de la planta para entidades que pertenecen a los regímenes especiales Ley 5/92 Administrativos y Ley 52/78 Administrativos, de acuerdo con las indicaciones impartidas por la líder del grupo PLANNO.

4. Apoyar en las actividades de fortalecimiento a los usuarios del aplicativo de Plantas y Nómina – PLANNO para el adecuado manejo en el registro y validación de los datos, de acuerdo a las directrices que para el efecto se impartan por la supervisión del contrato

Avance: Para el mes de septiembre dentro de las actividades de fortalecimiento se realizaron diferentes mesas de trabajo con los técnicos de los grupos sectoriales, con el fin de verificar las bitácoras que contienen el levantamiento de información, bases legales, validación de las formulaciones que deben ser creadas en el aplicativo y la revisión que éstas estén bien aplicadas en las hojas de Excel que los técnicos manejan.

Por lo anterior, durante este periodo se realizaron las siguientes tareas:

Grupo Inclusión Social y Control: Para el levantamiento de la formulación para la UE 250101 – Procuraduría General, los días 1, 2, 8 y 14 de septiembre de 2021 se recibieron observaciones y/o correcciones por parte del técnico responsable a las solicitudes remitidas en los meses de agosto y septiembre y se plasmaron en bitácora de solicitud de creación de formulación, la cual fue firmada a satisfacción por el coordinador y técnico responsable.

El día 16 del mismo mes se remitió para revisión y/o corrección bitácora de condiciones específicas de liquidación que debe tenerse en cuenta en el cargue de información de la UE 250101 – Procuraduría General, la cual fue firmada a satisfacción por el coordinador y técnico responsable.

Unidad Ejecutora	Tipo	Remisión a GISC	Remisión a GFPLANNO
250101 – Procuraduría General	Formulación	2-septiembre de 2021	16-septiembre de 2021
	Condiciones Específicas de Liquidación	16-septiembre de 2021	23-septiembre de 2021

Grupo Infraestructura e Innovación: Para el levantamiento de la formulación de la UE 241200 – Aeronáutica Civil los días 1, 8 y 9 de septiembre de 2021 se recibieron observaciones y/o correcciones por parte del técnico responsable a las solicitudes remitidas en el mes de agosto y se plasmaron en bitácora de solicitud de creación de formulación, la cual fue firmada a satisfacción por el coordinador y técnico responsable.

El día 27 del mismo mes se remitió para revisión y/o corrección bitácora de condiciones específicas de liquidación que debe tenerse en cuenta en el cargue de información de la UE 241200 – Aeronáutica Civil, la cual fue firmada a satisfacción

 El emprendimiento es de todos	Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato		Código:	Apo.4.1.Fr.16
				Fecha:	22-03-2019
				Versión:	3
				Página:	3 de 4

por el coordinador y técnico responsable.

Unidad Ejecutora	Tipo	Remisión a GISC	Remisión a GFPLANNO
241200 – Aeronáutica	Formulación	16-septiembre de 2021	23-septiembre de 2021
Civil	Condiciones Específicas de Liquidación	27-septiembre de 2021	30-septiembre de 2021

Grupo Hacienda, Gobierno y Estadística: Se recibió por parte del grupo sectorial, las bitácoras firmadas del cargue de planta para las unidades ejecutoras 010101 – Senado y 010102 Cámara:

Unidad Ejecutora	Tipo	Remisión a GISC	Remisión a GFPLANNO
010101 – Senado	Planta	20-agosto y 23-septiembre de 2021	6 y 28-septiembre de 2021
010102 – Cámara	Planta	20-agosto y 23-septiembre de 2021	6 y 28-septiembre de 2021

Copia de las bitácoras firmadas y/o trabajadas se dejó en la carpeta compartida:

<\\Minhacienda\cedin\DGPNI\SACPIESTUDIOS TRANSVERSALES\APLICATIVO PLANNO\BITACORAS>

5. Proyectar las presentaciones e informes destinados a la Subdirección de Análisis y Consolidación sobre el avance en la validación de la información registrada en el aplicativo PLANNO e información en el proceso de programación y seguimiento presupuestal de las plantas y nóminas

Avance: Para el presente periodo se validó mediante consultas generadas desde el aplicativo PLANNO, la información cargada en el mismo de las unidades ejecutoras 010101 – Senado y 010102 Cámara en lo correspondiente a los regímenes de Ley 5/92 Administrativos y Ley 52/78 Administrativos y con base a ello se realizaron los ajustes pertinentes a las hojas de Excel que deben ser manejadas por los técnicos responsables.

Como soporte a esta actividad en el anexo 1 se presenta el avance.

6. Presentar al supervisor del Contrato, informes mensuales de seguimiento y ejecución de cada una de las actividades realizadas en desarrollo del mismo

Avance: Por medio de la realización de este informe se cumple con el objetivo de esta función.

7. Para el último mes de ejecución del contrato, entregará un informe final en el que se detallen las conclusiones sobre las actividades realizadas

Avance: La información y documentación obtenida será la evidencia del informe final de ejecución.

8. Las demás actividades que en cumplimiento del objeto del Contrato se produzcan.

Avance: Durante este periodo, asistí y participé en las reuniones de seguimiento del aplicativo PLANNO, tanto con los grupos sectoriales como con los integrantes del grupo PLANNO, las cuales se llevaron a cabo los días 1, 6, 9, 10, 22 y 23 de septiembre de 2021.

En estas reuniones se trataron temas como:

- Revisión de tareas asignadas para el periodo con la líder del grupo PLANNO.
- Mesas de trabajo con los técnicos de los grupos sectoriales para absolver dudas sobre la información recibida, el

	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	4 de 4

- alistamiento y arreglo de la formulación en los archivos de Excel que se manejan a nivel de cada grupo sectorial.
- Mesas de trabajo con los integrantes del grupo funcional PLANNO para revisión de bitácoras de formulación entregadas.



FIRMA CONTRATISTA
Jinny Cortés Quinchara

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.
El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.



Firmado digitalmente
por Lelio Rodríguez
Pabón
Fecha: 2021.10.01
17:38:22 -05'00'

FIRMA SUPERVISOR
Lelio Rodríguez Pabón

 El emprendimiento es de todos	Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato		Código:	Apo.4.1.Fr.16
				Fecha:	22-03-2019
				Versión:	3
				Página:	1 de 2

ANEXO 1 - SEPTIEMBRE 2021

1. AVANCE PROCESO DE CARGA DE INFORMACION

1.1. Bitácoras

En este periodo se remitieron al GFPLANNO las bitácoras, debidamente firmadas, de creación de estructura básica, formulación, aclaratorias, condiciones específicas de liquidación y/o cargue de información de las siguientes unidades ejecutoras:

Grupo Sectorial	Unidad Ejecutora	Tipo	Remisión a GFPLANNO
Hacienda, Gobierno y Estadística	010101 – Senado	Cargue planta 4 regímenes especiales	6 y 28-septiembre de 2021
	010102 – Cámara	Cargue planta 4 regímenes especiales	6 y 28-septiembre de 2021
Inclusión Social y Control	250101 – Procuraduría General	Formulación	16-septiembre de 2021
		Condiciones específicas de liquidación	23-septiembre de 2021
Infraestructura e Innovación:	241200 – Aeronáutica Civil	Formulación	23-septiembre de 2021
		Condiciones específicas de liquidación	30-septiembre de 2021

De igual manera se remitió las bitácoras de hallazgos y/o sugerencias de 2 de los reportes habilitados, en ambiente de pruebas, así:

Reporte	Remisión GFPLANNO
Cálculo de Escenarios	20-septiembre de 2021
Recálculo de Escenarios por Régimen	24-septiembre de 2021

1.2. Cargues de información:

Para las unidades ejecutoras 010101 – Senado y 010102 – Cámara, el GFPLANNO determinó que se deben crear 4 regímenes, de los cuales para este periodo se creó e incluyó en el sistema lo correspondiente a 2 denominados Ley 5/92 Administrativos y Ley 52/78 Administrativos. Con estos, quedan cargada en su totalidad la planta de la vigencia 2020 para estas unidades ejecutoras.

Por lo anterior se procedió con la revisión del cargue de la información de planta¹ vigencia 2020 de las 2 unidades ejecutoras mencionadas.

El resumen de la información cargada es el siguiente:

Entidad/Régimen / Nivel	No. Cargos	Planta
010101 – Senado	413	196.464.909.277
Senadores y Representantes	108	64.201.919.100
Nivel Directivo	108	64.201.919.100

¹ Para las entidades que tienen más de un régimen asociado no se puede incluir la información de la nómina por un problema técnico que se está presentado en el aplicativo. Por lo tanto, una vez sea absuelto se procederá con el respectivo cargue.

	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	2 de 2

Entidad/Régimen / Nivel	No. Cargos	Planta
UTL	-	96.745.062.494
Nivel Asesor	-	96.745.062.494
Ley 52/78 Administrativos	12	2.940.182.668
Nivel Directivo	2	1.314.849.676
Nivel Ejecutivo	1	342.795.464
Nivel Profesional	2	472.648.193
Nivel Técnico	4	508.614.838
Nivel Asistencial	3	301.274.497
Ley 5/92 Administrativos	293	32.577.745.015
Nivel Directivo	14	6.858.605.600
Nivel Ejecutivo	32	6.043.695.042
Nivel Profesional	50	7.375.654.657
Nivel Técnico	80	5.938.228.208
Nivel Asistencial	117	6.361.561.508
010102 - Cámara	457	290.629.704.491
Senadores y Representantes	172	102.247.500.789
Nivel Directivo	172	102.247.500.789
UTL	0	154.075.469.898
Nivel Asesor	0	154.075.469.898
Ley 52/78 Administrativos	6	2.583.993.808
Nivel Directivo	3	2.000.471.634
Nivel Profesional	3	583.522.174
Ley 5/92 Administrativos	279	31.722.739.997
Nivel Directivo	14	6.858.605.600
Nivel Ejecutivo	29	5.414.428.818
Nivel Profesional	48	7.290.551.863
Nivel Técnico	97	7.253.317.145
Nivel Asistencial	91	4.905.836.570



FIRMA CONTRATISTA
Jinny Cortés Quinchara



Fecha Inicio Actividad	Agosto 13 de 2021
Fecha Final Actividad	Agosto 20 de 2021

Subdirección:	Gobierno, Seguridad y Justicia
Grupo	Hacienda, Gobierno y Estadística
Unidad Ejecutora	010101 – Senado de la República
Funcionario Responsable	Ricardo Luis Villegas Martínez

Nombre de Actividad	Inclusión información de planta 2020 para la UE 010101 – Senado de la República, en sus componentes de Senadores y UTL.
----------------------------	--

Descripción de la actividad:

Cargue de la información de planta remitida mediante hoja de Excel de la unidad ejecutora **010101** – Senado de la República, para la vigencia 2020, en los componentes de Senadores y UTL.

Resultado del registro en PLANNO:

Se registra en sistema PLANNO los niveles jerárquicos remitidos, así como las identificaciones de cargo con condición específica de la planta 2020 para la unidad ejecutora **010101** – Senado de la República, de acuerdo con la información inicial suministrada.

Cabe mencionar que por la complejidad de esta unidad ejecutora, la información debe ser cargada en 3 regímenes, así:

- 1-Senadores y Representantes
- 2-UTL
- 3-Administrativos

A la fecha se han creado y cargado los regímenes de Senadores y UTL, quedando pendiente la información del régimen de Administrativos, el cual se encuentra en proceso de creación y asociación de la formulación que le aplica.

Por lo anterior una vez sea creado el régimen mencionado se procederá con la inclusión de la información comentada en el párrafo anterior.

El resumen de la información cargada, a la fecha, es la siguiente:

Régimen	Nivel	Planta	
		Total	No. Cargos
Senadores y Representantes	Nivel Directivo	64.201.919.100	108



UTL	Nivel Asesor	96.745.062.494	0
Total general		160.946.981.594	108

Como anexo al presente documento, se remite archivo de Excel generado desde el aplicativo.

Contratista que Realizó Actividad:

Jinny Cortés Quinchara

Funcionario que Recibe a Conformidad:

Ricardo Luis Villegas Martínez

Coordinador que Recibe a Conformidad

Carlos Arturo Zambrano Rodríguez



Fecha Inicio Actividad	Agosto 13 de 2021
Fecha Final Actividad	Agosto 20 de 2021

Subdirección:	Gobierno, Seguridad y Justicia
Grupo	Hacienda, Gobierno y Estadística
Unidad Ejecutora	010102 – Cámara de Representantes
Funcionario Responsable	Ricardo Luis Villegas Martínez

Nombre de Actividad	Inclusión información de planta 2020 para la UE 010102 – Cámara de Representantes, en sus componentes de Representantes y UTL.
----------------------------	---

Descripción de la actividad:

Cargue de la información de planta remitida mediante hoja de Excel de la unidad ejecutora **010102** – Cámara de Representantes, para la vigencia 2020, en los componentes de Representantes y UTL.

Resultado del registro en PLANNO:

Se registra en sistema PLANNO los niveles jerárquicos remitidos, así como las identificaciones de cargo con condición específica de la planta 2020 para la unidad ejecutora **010102** – Cámara de Representantes, de acuerdo con la información inicial suministrada.

Cabe mencionar que por la complejidad de esta unidad ejecutora, la información debe ser cargada en 3 regímenes, así:

- 1-Senadores y Representantes
- 2-UTL
- 3-Administrativos

A la fecha se han creado y cargado los regímenes de Senadores y Representantes y UTL, quedando pendiente la información del régimen de Administrativos, el cual se encuentra en proceso de creación y asociación de la formulación que le aplica.

Por lo anterior una vez sea creado el régimen mencionado se procederá con la inclusión de la información comentada en el párrafo anterior.

El resumen de la información cargada, a la fecha, es la siguiente:

Régimen	Nivel	Planta	
		Total	No. Cargos
Senadores y Representantes	Nivel Directivo	102.247.500.789	172



UTL	Nivel Asesor	154.075.469.898	0
Total general		256.322.970.686	172

Como anexo al presente documento, se remite archivo de Excel generado desde el aplicativo.

Contratista que Realizó Actividad:

Jinny Cortés Quinchara

Funcionario que Recibe a Conformidad:

Ricardo Luis Villegas Martínez

Coordinador que Recibe a Conformidad

Carlos Arturo Zambrano Rodríguez



Fecha Inicio Actividad	Agosto 6 de 2021
Fecha Final Actividad	Septiembre 2 de 2021

Subdirección:	Promoción y Protección Social
Grupo	Inclusión Social y Control
Unidad Ejecutora	250101 – Procuraduría General de la Nación
Técnico Responsable	Luz Mary Rodríguez Sarmiento

Nombre de Actividad	Remisión de información para la creación de la formulación en el aplicativo PLANNO para la unidad ejecutora 250101 – Procuraduría General de la Nación
----------------------------	---

Descripción de la actividad:

De acuerdo con las indicaciones dadas, a la retroalimentación recibida y con el fin de iniciar la creación en el aplicativo PLANNO, de la formulación asociada a la unidad ejecutora **250101** – Procuraduría General de la Nación, de manera atenta me permito informar lo siguiente:

I. Formulación general que aplicar:

De acuerdo con el artículo 1° del decreto ley 262 de 2000, La Procuraduría General de la Nación es el máximo organismo del Ministerio Público. Tiene autonomía administrativa, financiera y presupuestal en los términos definidos por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y ejerce sus funciones bajo la suprema dirección del Procurador General de la Nación.

Asociar la formulación básica del régimen general central y tener en cuenta las escalas de asignación básica y las demás disposiciones en materia salarial que se determinan en los decretos 186 y 196 de 2014, 1498 de 2018, 1544 y 299 de 2020 y 272 de 2021. Se anexan a esta bitácora junto con las tablas de asignación salarial.

Se solicita se tenga en cuenta la formulación determinada en el numeral II de esta bitácora, la cual es específica para esta entidad.

Anexo a esta bitácora, se remite hoja de Excel formulada y decretos que le aplican.

II. Formulación nueva para crear:

De manera atenta se solicita la creación de la siguiente formulación, la cual es exclusiva para esta entidad:

Asignación Básica, Gastos de Representación y Prima Especial:

Determinado por los artículos 2°, 3°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11° del decreto 186 de 2014.



Para la vigencia 2020 el decreto 299 de 2020 en sus artículos 2° y 3°, determina el reajuste que debe tenerse en cuenta.

Decreto 186 de 1994. Artículo 2°. A partir del 1° de enero de 2014, la remuneración mensual del Procurador General de la Nación, del Viceprocurador General de la Nación, los Procuradores Delegados y del Defensor del Pueblo será de nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$9.955.667) moneda corriente, discriminados así: por concepto de asignación básica tres millones quinientos ochenta y cuatro mil cuarenta pesos (\$3.584.040) moneda corriente, y por concepto de gastos de representación seis millones trescientos setenta y un mil seiscientos veintisiete pesos (\$6.371.627) moneda corriente.

Adicionalmente, tendrán derecho a percibir la prima especial de servicios a que se refiere el artículo 15 de la Ley 4ª de 1992, que es aquella que sumada a los demás ingresos laborales iguales a los percibidos en su totalidad por los miembros del Congreso, sin que en ningún caso los supere. La prima especial de servicios también se reconocerá cuando el empleado se encuentra disfrutando de su período de vacaciones.

Esta prima solo constituye factor salarial para efectos del ingreso base de cotización del Sistema General de Pensiones y, de conformidad con la Ley 797 de 2003, para la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Los funcionarios con esta remuneración mensual únicamente tendrán derecho a disfrutar de prima de navidad, la cual se cancelará conforme lo establecen las normas legales vigentes.

Decreto 186 de 1994. Artículo 3°. A partir del 1° de agosto de 2018, la remuneración mensual del Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público, del Director Nacional de Investigaciones Especiales, del Procurador Auxiliar de la Procuraduría General de la Nación, del Secretario General de la Procuraduría General de la Nación, del Secretario General de la Defensoría del Pueblo y del Veedor de la Procuraduría General de la Nación será de veintiún millones quinientos noventa y tres mil pesos (\$21.593.000) moneda corriente, distribuida así:

Asignación Básica	4.443.360
Gastos de Representación	4.443.356
Prima Técnica	3.901.974
Prima Especial	2.380.624

Decreto 1498 de 2018. Artículo 3°. A partir del 1 de agosto de 2018, la remuneración mensual del Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público, del Director Nacional de Investigaciones Especiales, del Procurador Auxiliar de la Procuraduría General de la Nación, del Secretario General de la Procuraduría General de la Nación, del Secretario General de la Defensoría del Pueblo y del Veedor de la Procuraduría General de la Nación será de veintiún millones quinientos noventa y tres mil pesos (\$21.593.000) moneda corriente, distribuida así:

Asignación Básica	6.324.841
Gastos de Representación	6.324.834



Prima Técnica	5.553.210
Prima Especial	3.390.115

Decreto 186 de 2014. Artículo 7º. A partir del 1º de enero de 2014, la remuneración mensual del Procurador Distrital de la Procuraduría General de la Nación y del Secretario Privado de la Defensoría del Pueblo será de nueve millones setecientos catorce mil ciento sesenta y ocho pesos (\$9.714.168) moneda corriente, distribuida así:

Asignación Básica	3.811.147
Gastos de Representación	3.811.144
Prima Especial	2.091.877

Decreto 186 de 2014. Artículo 8º. A partir del 1º de enero de 2014, la remuneración mensual de los Procuradores Regionales creados por el artículo 9º del Decreto 264 de 2000 en la planta de la Procuraduría General de la Nación, será de nueve millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos cinco pesos (\$9.883.605) moneda corriente, distribuida así:

Asignación Básica	4.881.461
Gastos de Representación	3.810.601
Prima Especial	1.191.543

Decreto 186 de 2014. Artículo 9º. A partir del 1º de enero de 2014, la remuneración mensual de los Procuradores Judiciales II ante los Tribunales: Superiores de Distrito Judicial, Contencioso Administrativo, Penal Militar, Nacional, ante Jurisdicción Agraria, de Menores y Familia, será de ocho millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos (\$8.623.464) moneda corriente, distribuida así:

Asignación Básica	3.383.514
Gastos de Representación	3.383.511
Prima Especial	1.856.439

Decreto 186 de 2014. Artículo 10º. A partir del 1º de enero de 2014, la remuneración mensual de los Procuradores Judiciales I será de cinco millones novecientos noventa y dos mil ochenta y cuatro pesos (\$5.992.084) moneda corriente. El treinta por ciento (30%) de esta remuneración se considera prima especial sin carácter salarial, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 4ª de 1992, aplicable a los Jueces de la República.

Igualmente, los Procuradores Judiciales I que desempeñen el cargo y que actúen de manera permanente como Agentes del Ministerio Público ante las autoridades judiciales, tendrán derecho a percibir la bonificación judicial para aquellas, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 383 de 2013.

Decreto 186 de 2014. Artículo 11º. A partir del 1º de enero de 2014, la remuneración mensual de los Procuradores Provinciales será de seis millones seiscientos veinte mil trescientos noventa y un pesos (\$6.620.391) moneda corriente, distribuida así:

Asignación Básica	3.310.197
Gastos de Representación	3.310.194



Decreto 186 de 2014. Artículo 17°. Los gastos de representación establecidos en el presente decreto se tendrán en cuenta únicamente para efectos fiscales.

Decreto 299 de 2020. Artículo 1°. *Reajuste salarial.* Reajustar a partir del 1° de enero de 2020 en cinco punto doce por ciento (5.12%) las escalas salariales que regulan la remuneración mensual y asignaciones básicas mensuales de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, de la Procuraduría General de la Nación y de la Defensoría del Pueblo señaladas en los Decretos 186, 194, 196 y 1239 de 2014, modificados por los Decretos 1257 de 2015, 245 de 2016, 1013 de 2017, 337 y 1498 de 2018, y 991 de 2019.

Decreto 299 de 2020. Artículo 2°. *Reajuste de beneficios salariales y prestacionales.* Reajustar a partir del 1° de enero de 2020 en cinco punto doce por ciento (5.12%) los valores señalados para los beneficios salariales y prestacionales determinados en los Decretos 186, 194, 196 y 1239 de 2014, modificados por los Decretos 1257 de 2015, 245 de 2016, 1013 -de 2017, 337 y 1498 de 2018, y 991 de 2019.

 Bonificación por servicios prestados, Prima de Servicios y Prima de Vacaciones:

Para los cargos de Procurador General de la Nación, Viceprocurador y Procurador Delegado de acuerdo con el artículo 2° del decreto 186 de 2014, no deben liquidarse estos conceptos.

Decreto 186 de 2014. Artículo 2°. A partir del 1° de enero de 2014, la remuneración mensual del Procurador General de la Nación, del Viceprocurador General de la Nación, los Procuradores Delegados y del Defensor del Pueblo será de nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$9.955.667) moneda corriente, discriminados así: por concepto de asignación básica tres millones quinientos ochenta y cuatro mil cuarenta pesos (\$3.584.040) moneda corriente, y por concepto de gastos de representación seis millones trescientos setenta y un mil seiscientos veintisiete pesos (\$6.371.627) moneda corriente.

Adicionalmente, tendrán derecho a percibir la prima especial de servicios a que se refiere el artículo 15 de la Ley 4ª de 1992, que es aquella que sumada a los demás ingresos laborales iguales a los percibidos en su totalidad por los miembros del Congreso, sin que en ningún caso los supere. La prima especial de servicios también se reconocerá cuando el empleado se encuentra disfrutando de su período de vacaciones. Esta prima solo constituye factor salarial para efectos del ingreso base de cotización del Sistema General de Pensiones y, de conformidad con la Ley 797 de 2003, para la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Los funcionarios con esta remuneración mensual únicamente tendrán derecho a disfrutar de prima de navidad, la cual se cancelará conforme lo establecen las normas legales vigentes.

**Subsidio de Alimentación:**

Determinado por el artículo 24° del decreto 186 de 2014 y el artículo 14° del decreto 196 de 2014, así:

Decreto 186 de 2014. Artículo 24°. A partir del 1° de enero de 2014, el subsidio de alimentación para los servidores públicos que perciban una asignación básica mensual no superior a un millón trescientos seis mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos (\$1.306.453) moneda corriente, será de cuarenta y ocho mil un pesos (\$48.001) moneda corriente, pagaderos mensualmente por la entidad correspondiente.

No habrá derecho a este subsidio durante el tiempo que el empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio del cargo o cuando la entidad suministre la alimentación.

Decreto 196 de 2014. Artículo 14°. A partir del 1° de enero de 2014, el subsidio de alimentación para empleados que perciban una asignación básica mensual no superior a la señalada para el grado 13 en la escala de que trata el artículo 3° de este Decreto será de: cuarenta y ocho mil un pesos (\$48.001) moneda corriente, pagaderos mensualmente por la entidad correspondiente.

No se tendrá derecho a este subsidio durante el tiempo que el empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio del cargo, o cuando la entidad correspondiente suministre la alimentación.

Para la vigencia 2020 el decreto 299 de 2020 en sus artículos 2° y 3°, determina el reajuste que debe tenerse en cuenta.

**Bonificación Especial de Recreación:**

Para esta entidad no debe tenerse en cuenta esta liquidación, toda vez que se aplica el numeral C del artículo 4° del decreto 451 de 1984, así:

Decreto 451 de 1984. Artículo 4°. Las normas de este Decreto no se aplicarán:

c) A los empleados públicos de las entidades que tienen sistemas especiales de remuneración legalmente aprobados.

**Prima Técnica No Factor:**

Decreto 186 de 1994. Artículo 3°. A partir del 1° de agosto de 2018, la remuneración mensual del Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público, del Director Nacional de Investigaciones Especiales, del Procurador Auxiliar de la Procuraduría General de la Nación, del Secretario General de la Procuraduría General de la Nación, del Secretario General de la Defensoría del Pueblo y del Veedor de la Procuraduría General de la Nación será de veintiún millones quinientos noventa y tres mil pesos (\$21.593.000) moneda corriente, distribuida así:

Asignación Básica	4.443.360
-------------------	-----------



Gastos de Representación	4.443.356
Prima Técnica	3.901.974
Prima Especial	2.380.624

Decreto 1498 de 2018 Artículo 3°. A partir del 1 de agosto de 2018, la remuneración mensual del Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público, del Director Nacional de Investigaciones Especiales, del Procurador Auxiliar de la Procuraduría General de la Nación, del Secretario General de la Procuraduría General de la Nación, del Secretario General de la Defensoría del Pueblo y del Veedor de la Procuraduría General de la Nación será de veintiún millones quinientos noventa y tres mil pesos (\$21.593.000) moneda corriente, distribuida así:

Asignación Básica	6.324.841
Gastos de Representación	6.324.834
Prima Técnica	5.553.210
Prima Especial	3.390.115

Decreto 186 de 2014. Artículo 15°. Quienes ocupen los empleos de Secretario Privado, Jefe de Oficina y Jefe de División, de la Procuraduría General de la Nación, tendrán derecho a percibir mensualmente una prima técnica automática equivalente al treinta por ciento (30%) de la asignación básica mensual, la cual no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Decreto 299 de 2020, artículo 1°. *Reajuste salarial.* Reajustar a partir del 1° de enero de 2020 en cinco punto doce por ciento (5.12%) las escalas salariales que regulan la remuneración mensual y asignaciones básicas mensuales de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, de la Procuraduría General de la Nación y de la Defensoría del Pueblo señaladas en los Decretos 186, 194, 196 y 1239 de 2014, modificados por los Decretos 1257 de 2015, 245 de 2016, 1013 de 2017, 337 y 1498 de 2018, y 991 de 2019.

Decreto 299 de 2020. Artículo 2°. *Reajuste de beneficios salariales y prestacionales.* Reajustar a partir del 1° de enero de 2020 en cinco punto doce por ciento (5.12%) los valores señalados para los beneficios salariales y prestacionales determinados en los Decretos 186, 194, 196 y 1239 de 2014, modificados por los Decretos 1257 de 2015, 245 de 2016, 1013 -de 2017, 337 y 1498 de 2018, y 991 de 2019.



Remuneración Adicional:

Determinado por el decreto 196 de 2014.

Decreto 196 de 2014. Artículo 11°. Los funcionarios y empleados a quienes se les aplica el presente Decreto, y que laboren ordinariamente en los Departamentos creados en el artículo 309 de la Constitución Política continuarán devengando una remuneración adicional correspondiente al ocho por ciento (8%) de la asignación básica mensual que les corresponda. Dicha remuneración se percibirá por cada mes completo de servicio.



Fórmula	CCP
(AsignacionBasicaMensual * 0.08) * Numero de Empleados * 12	01 01 01 002 FACTORES SALARIALES ESPECIALES 01 01 01 002 021 REMUNERACION ADICIONAL

**Bonificación Actividad Judicial:**

Determinada por el decreto 3131 de 2005, por el cual se establece una bonificación de actividad judicial para jueces y fiscales.

Decreto 3131 de 2005. Artículo 1°. A partir del 30 de junio de 2005, créase una bonificación de actividad judicial, sin carácter salarial, que se pagará semestralmente el 30 de junio y 30 de diciembre de cada año, como un reconocimiento económico al buen desempeño de los funcionarios que ejerzan en propiedad los siguientes empleos:

Denominación del cargo	Valor Bonificación Semestral
Juez Municipal	\$5,280,000
Juez de Brigada, o de Base Aérea, o de Grupo Aéreo, o de Escuela de Formación, o de Departamento de Policía	\$5,280,000
Juez de Instrucción Penal Militar	\$5,280,000
Fiscal Delegado ante Juez Municipal y Promiscuo	\$4,147,638
Fiscal ante Juez de Brigada, o de Base Aérea, o de Grupo Aéreo, o de Escuela de Formación, o de Departamento de Policía.	\$5,280,000
Juez del Circuito	\$5,443,350
Juez de División, o de Fuerza Naval, o de Comando Aéreo, o de Policía Metropolitana	\$5,443,350
Fiscal Delegado ante Juez del Circuito	\$3,986,256
Fiscal ante Juez de División, o de Fuerza Naval, o de Comando Aéreo, o de Policía Metropolitana	\$5,443,350
Juez Penal del Circuito Especializado	\$5,917,188
Coordinador de Juzgado Penal del Circuito Especializado	\$5,917,188
Juez de Dirección o de Inspección	\$5,917,188
Fiscal ante Juez de Dirección o de Inspección	\$5,917,188
Fiscal Delegado ante Juez Penal de Circuito Especializado	\$4,293,660

En las mismas condiciones, tendrán derecho a percibir esta bonificación de actividad judicial, los Procuradores Judiciales I que desempeñen el cargo en propiedad y que actúen de manera permanente como Agentes del Ministerio Público ante los servidores que ocupan los empleos señalados en este artículo.

Decreto 3900 de 2008. Artículo 1°. A partir del 1° de enero de 2009, la bonificación de actividad judicial creada mediante Decreto 3131 de 2005, modificada por el Decreto 3382 de 2005 y ajustada mediante Decretos 403 de 2006, 632 de 2007 y 671 de 2008 para jueces, fiscales y procuradores judiciales 1, constituirá factor para efectos de determinar



el ingreso base de cotización del Sistema General de Pensiones, y de acuerdo con la Ley 797 de 2003, para cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Para la vigencia 2020, el incremento a esta bonificación se determina en el decreto 297 de 2020.

Cabe mencionar que de acuerdo con lo manifestado por la Procuraduría General, los Procuradores Judiciales I ejercen ante dos autoridades distintas, por tanto perciben el valor asignado a los siguientes cargos:

Juez del Circuito.

Fiscal ante Juez de Brigada, o de Base Aérea, o de Grupo Aéreo, o de Escuela de Formación, o de Departamento de Policía.

Fórmula	CCP	
(ValorBonificacionActividadJudicial * NumeroEmpleados * 2	01 01 03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
	01 01 03 029	BONIFICACION DE ACTIVIDAD JUDICIAL



Bonificación Judicial:

Determina por el decreto 383 de 2013, el artículo 10° del decreto 186 de 2014 y el decreto 442 de 2020.

Decreto 383 de 2013. Artículo 1°. Créase para los servidores de la Rama Judicial y de la Justicia Penal Militar a quienes se les aplica el régimen salarial y prestacional establecido en los Decretos 57 y 110 de 1993, 106 de 1994, 43 de 1995 y que vienen rigiéndose por el decreto 874 de 2012 y las disposiciones que lo modifiquen o sustituyan, una bonificación judicial, la cual se reconocerá mensualmente y constituirá únicamente factor salarial para la base de cotización al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Decreto 186 de 2014. Artículo 10°. A partir del 1° de enero de 2014, la remuneración mensual de los Procuradores Judiciales I será de cinco millones novecientos noventa y dos mil ochenta y cuatro pesos (\$5.992.084) moneda corriente. El treinta por ciento (30%) de esta remuneración se considera prima especial sin carácter salarial, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 4a de 1992, aplicable a los Jueces de la República.

Igualmente, los Procuradores Judiciales I que desempeñen el cargo y que actúen de manera permanente como Agentes del Ministerio Público ante las autoridades judiciales, tendrán derecho a percibir la bonificación judicial para aquellas, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 383 de 2013.

Para la vigencia 2020, el incremento a esta bonificación se determina en el decreto 442 de 2020.

Cabe mencionar que de acuerdo con lo manifestado por la Procuraduría General, los Procuradores Judiciales I ejercen ante dos autoridades distintas, por tanto perciben el valor asignado a los siguientes cargos:



Juez del Circuito.

Fiscal ante Juez de Brigada, o de Base Aérea, o de Grupo Aéreo, o de Escuela de Formación, o de Departamento de Policía.

Fórmula	CCP
(ValorBonificacionJudicial * NumerodeEmpleados * 12	01 01 03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
	01 01 03 059 BONIFICACION JUDICIAL



Auxilio Especial de Transporte:

Determinado por el artículo 22° del decreto 186 de 2014 y concepto DAFP No. 20216000208501 del 11 de junio de 2021, en el que aclara que no es factor salarial.

Decreto 186 de 2014. Artículo 22°. A partir del 1° de enero de 2014, los citadores que presten los servicios en la Procuraduría General de la Nación tendrán derecho a un auxilio especial de transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 717 de 1978, así:

- a). Para ciudades de más de un millón de habitantes, la suma de sesenta y cuatro mil ciento treinta y dos pesos (\$64.132) moneda corriente mensuales;
- b). Para ciudades entre seiscientos mil y un millón de habitantes, la suma de cuarenta mil cuatrocientos veintiséis pesos (\$40.426) moneda corriente mensuales;
- c). Para ciudades entre trescientos mil y menos de seiscientos mil habitantes, la suma de veinticinco mil seiscientos ochenta y un pesos (\$25.681) moneda corriente mensuales.

Para la vigencia 2020, el reajuste a este auxilio se determina en el decreto 299 de 2020.

Fórmula	CCP
(ValorAuxilioEspecialDeTransporte * NumerodeEmpleados * 12	01 01 03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
	01 01 03 080 AUXILIO ESPECIAL DE TRANSPORTE



Bonificación por Compensación:

Determinada por el decreto 1102 de 2012, Por la cual se modifica la bonificación por compensación para los Magistrados de Tribunal y otros funcionarios.

Decreto 1102 de 2012. Artículo 1°. A partir del 27 de enero de 2012, la Bonificación por Compensación que vienen percibiendo con carácter permanente los Magistrados de Tribunal, Magistrados de Consejo Seccional, Magistrados y Fiscales del Tribunal Superior Militar, Magistrados Auxiliares de las Altas Cortes, Abogados Asistentes y Abogados Auxiliares del Consejo de Estado, Fiscales Delegados ante Tribunales de Distrito, Fiscales Auxiliares ante la Corte Suprema de Justicia, Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial, Secretarios Generales de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Corte Constitucional y Secretario Judicial del Consejo



Superior de la Judicatura y los funcionarios vinculados a la Procuraduría General de la Nación, en empleos en los que actúen de manera permanente como agentes del Ministerio Público ante los Magistrados del Tribunal, antes señalados, equivaldrá a un valor que sumado a la asignación básica y demás ingresos laborales iguale al ochenta por ciento (80%) de lo que por todo concepto devenguen anualmente los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia Consejo de Estado, Corte Constitucional y Consejo Superior de la Judicatura.

La Bonificación por Compensación, pagadera mensualmente, sólo constituye factor salarial para efecto del ingreso base de cotización del Sistema General de Pensiones y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los mismos términos de la Ley 797 de 2003.

PARÁGRAFO. En todo caso para tener derecho a la Bonificación por Compensación de que trata el presente decreto se deberá reunir los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios para ejercer el cargo.

Fórmula	CCP
(SalarioAnualMagistrados * 0,80) -	01 01 03 REMUNERACIONES NO
(AsignacionBasicaAnual +	CONSTITUTIVAS DE FACTOR
GastosDeRepresentacion + PrimaDeServicios +	SALARIAL
BonificacionPorServiciosPrestados +	01 01 03 081 BONIFICACION POR
PrimaDeNavidad + PrimaDeVacaciones +	COMPENSACION
PrimaEspecial + Cesantias)	



Prima Especial de Servicios (Art. 15 Ley 4 de 1992):

Determinada por el artículo 15° de la Ley 4ª de 1992, artículo 2° del decreto 186 de 2014 y el artículo 2° del decreto 299 de 2020.

Ley 4 de 1992. Artículo 15°. Los Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, el Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República, el Fiscal General de la Nación, el Defensor del Pueblo y el Registrador Nacional del Estado Civil tendrán una prima especial de servicios, ~~sin carácter salarial~~, que sumada a los demás ingresos laborales, igualen a los percibidos en su totalidad, por los miembros del Congreso, sin que en ningún caso los supere. El Gobierno podrá fijar la misma prima para los Ministros del Despacho, los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública.

Decreto 186 de 2014. Artículo 2°. A partir del 1° de enero de 2014, la remuneración mensual del Procurador General de la Nación, del Viceprocurador General de la Nación, los Procuradores Delegados y del Defensor del Pueblo será de nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$9.955.667) moneda corriente, discriminados así: por concepto de asignación básica tres millones quinientos ochenta y cuatro mil cuarenta pesos (\$3.584.040) moneda corriente, y por concepto de gastos de representación seis millones trescientos setenta y un mil seiscientos veintisiete pesos (\$6.371.627) moneda corriente.

Adicionalmente, tendrán derecho a percibir la prima especial de servicios a que se refiere el artículo 15 de la Ley 4ª de 1992, que es aquella que sumada a los demás ingresos laborales iguales a los percibidos en su totalidad por los miembros del Congreso, sin que



en ningún caso los supere. La prima especial de servicios también se reconocerá cuando el empleado se encuentra disfrutando de su período de vacaciones. Esta prima solo constituye factor salarial para efectos del ingreso base de cotización del Sistema General de Pensiones y, de conformidad con la Ley 797 de 2003, para la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Los funcionarios con esta remuneración mensual únicamente tendrán derecho a disfrutar de prima de navidad, la cual se cancelará conforme lo establecen las normas legales vigentes.

Decreto 299 de 2020. Artículo 2°. Reajuste de beneficios salariales y prestacionales. Reajustar a partir del 1° de enero de 2020 en cinco punto doce por ciento (5.12%) los valores señalados para los beneficios salariales y prestacionales determinados en los Decretos 186, 194, 196 y 1239 de 2014, modificados por los Decretos 1257 de 2015, 245 de 2016, 1013 de 2017, 337 y 1498 de 2018, y 991 de 2019.

Fórmula	CCP
SalarioAnualCongresistas	01 01 03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE
(AsignacionBasicaAnual	FACTOR SALARIAL
GastosDeRepresentacion	01 01 03 082 PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS
PrimaDeNavidad	
Cesantias)	



Prima Especial (Artículo 14 Ley 4 de 1992):

Determinado por los artículos 3°, 7°, 8°, 9° y 10° del decreto 186 de 2014, mediante los cuales se determinan las remuneraciones mensuales de algunos cargos.

Actualmente se está en consulta del DAFP, la clasificación de la prima mensual de los artículos 3° (modificado por el artículo 2° del decreto 1498 de 2018), 7° y 8° del decreto 186 de 2014, dado que no están señalados en los artículos 14° o 15° de la Ley 4ª de 1992.

Ley 4 de 1992. Artículo 14°. La prima especial prevista en el primer inciso del artículo 14 de la Ley 4a. de 1992, para los funcionarios allí mencionados y para los fiscales de la Fiscalía General de la Nación, con la excepción allí consagrada, *que se jubilen en el futuro, o que teniendo reconocida la pensión de jubilación aún se encuentren vinculados al servicio*, harán parte del ingreso base únicamente para efectos de la liquidación de la pensión de jubilación, para lo cual se harán las cotizaciones de pensiones establecidas por la ley.

La anterior prima con las mismas limitaciones, también se aplicará a los Magistrados Auxiliares y abogados asistentes de las Altas Cortes, Magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Magistrados del Tribunal Nacional, y Magistrados del extinto Tribunal Disciplinario y los Procuradores Delegados de la Procuraduría General de la Nación. '

NOTA: El artículo 1 de la Ley 332 de 1996 fue aclarado por la Ley 476 de 1998, publicada en el Diario Oficial No 43.382, de 9 de septiembre 1998, "mediante la cual se aclara el artículo 1o. de la Ley 332 de 1996", el cual dispone: "Aclárase el artículo 1°. de la Ley



332 de 1996, en el sentido de que la excepción allí consagrada que hace alusión a la Ley 4a. de 1992, no se refiere a los Fiscales de la Fiscalía General de la Nación que se acogieron a la escala salarial establecida en el Decreto 53 de 1993, ni a quienes se vincularon con posterioridad a dicho decreto. En consecuencia, para estos servidores, la prima especial de servicios a que se refiere el artículo 6o. del Decreto 53 de 1993 y los decretos posteriores que lo subrogan o lo adiciona, tendrá carácter salarial para efectos de la determinación del salario base de liquidación de la pensión de jubilación.'

Texto anterior:

El Gobierno Nacional establecerá una prima no inferior al 30% ni superior al 60% del salario básico, sin carácter salarial, para los magistrados de todo orden de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y Contencioso Administrativo, agentes del Ministerio Público delegados ante la Rama Judicial y para los jueces de la República, incluidos los magistrados y fiscales del Tribunal Superior Militar, Auditores de Guerra y Jueces de Instrucción Penal Militar, excepto los que opten por la escala de salarios de la Fiscalía General de la Nación, con efectos a partir del primero (1) de enero de 1993.

Igualmente tendrán derecho a la prima de que trata el presente artículo, los delegados departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil, los registradores del distrito capital y los niveles directivo y asesor de la Registraduría Nacional del Estado Civil".

PARÁGRAFO. Dentro del mismo término revisará el sistema de remuneración de funcionarios y empleados de la rama judicial sobre la base de la nivelación o reclasificación atendiendo criterios de equidad".

Decreto 272 de 2021. Artículo 1º. Prima Especial. Establecer una prima especial equivalente al 30% del salario básico, de que trata el artículo 14 de la Ley 4 de 1992, modificada por el artículo 1 de la Ley 332 de 1996 aclarada por el artículo 1 de la Ley 476 de 1998, para los Magistrados Auxiliares. Magistrados de todo orden de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y Contencioso Administrativo, Magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Agentes del Ministerio Público delegados ante la Rama Judicial, Jueces de la República, Magistrados y Fiscales del Tribunal Superior Militar. Auditores de Guerra, Jueces de Instrucción Penal Militar, Fiscales Auxiliares ante la Corte Suprema de Justicia, Fiscales delegados ante Tribunal del Distrito, ante Jueces Penales de Circuito Especializados, ante Jueces del Circuito, ante Jueces Municipales y Promiscuos.

La prima especial que se establece en el presente artículo será adicional a la asignación básica correspondiente a cada empleo, se pagará mensualmente y únicamente constituirá factor salarial para efecto del ingreso base de cotización del Sistema General de Pensiones y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los mismos términos de la Ley 797 de 2003.

PARÁGRAFO 1. La prima en desarrollo del artículo 14 de la Ley 4 de 1992 para los delegados departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil, los Registradores del Distrito Capital y los servidores de los niveles directivo y asesor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, continuará rigiéndose por el artículo 10 del Decreto 316 de 2020, o por las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.



PARÁGRAFO 2. En ningún caso, los ingresos totales anuales de los servidores que tengan o llegaren a tener derecho a la Bonificación por Compensación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 610 de 1998 o en los artículos 1 y 2 del Decreto 1102 de 2012, podrán superar el 80% de lo que por todo concepto devengan los Magistrados de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Por lo tanto, las entidades responsables de reconocer y pagar los salarios y prestaciones de los servidores a que hace referencia el inciso anterior, al momento de reconocer la prima especial, deberán ajustar el valor de la Bonificación por Compensación, con el fin de no superar el mencionado tope del 80%, conforme a lo previsto en el Decreto 610 de 1998, en los artículos 1 y 2 del Decreto 1102 de 2012 y en la parte motiva del presente Decreto

Para la vigencia 2020, el incremento para estas asignaciones está contemplado en el decreto 299 de 2020. Anexo a esta bitácora se remite las tablas salariales vigentes para 2020.

Fórmula	CCP
(ValorPrimaEspecial NumeroDeEmpleados) * 12	01 01 03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL 01 01 03 083 PRIMA ESPECIAL ART. 14 LEY 4 DE 1992



Prima Mensual:

Determinada por el decreto 1544 de 2020, Por el cual se crea una prima mensual para unos servidores de la Procuraduría General de la Nación.

Decreto 1544 de 2020. Artículo 1º. Prima mensual. Crear, para los empleos que se señalan a continuación: asesor 1AS grado 19, tesorero 2TE grado 21, profesionales universitarios 3PU grados 15, 16, 17, 18, 19, coordinador administrativo 3CA grado 17 y para los empleos pertenecientes a los niveles técnico, administrativo y operativo de la Procuraduría General de la Nación, una prima mensual, equivalente al cinco, punto quince por ciento (5.15%) de la asignación básica mensual que corresponda al servidor en la fecha en que se cause el derecho a percibirla.

La prima se pagará mensualmente y constituirá factor salarial para todos los efectos.

Cuando el servidor no labore el mes completo tendrá derecho al pago proporcional de la misma.

Fórmula	CCP
(AsignacionBasicaMensual * 0,0515) * NumeroDeEmpleados) * 12	01 01 01 002 FACTORES SALARIALES ESPECIALES 01 01 01 002 007 PRIMA MENSUAL

Esta prima debe tenerse en cuenta en la liquidación de la Bonificación por Servicios Prestados ya que la entidad la incluye por ser factor salarial. Cabe mencionar que se hizo consulta a la Función Pública para que ratifique este hecho.

**Cesantías:**

Se debe incluir los intereses de cesantías dentro de la liquidación del concepto de Cesantías, para los siguientes cargos:

Cargo	Código	Grado
Procurador Judicial II	3PJ	EC
Procurador Judicial I	3PJ	EG
Profesional Universitario	3PU	17

Fórmula	CCP
((AsignaciónBásicaAnual + GastosDeRepresentación + PrimaTécnicaFactorSalarial + AuxilioDeTransporte + SubsidioDeAlimentación + BonificaciónPorServiciosPrestados + PrimaDeServicio + PrimaDeNavidad + PrimaDeVacaciones + HorasExtras,Dominicales,FestivosYRecargos + TotalOtrasPrimasFactorSalarial)/12.00) * 1.12	01 01 02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA 01 01 02 03 AUXILIO DE CESANTIAS

**Pensión, Salud, ARL:**

La siguiente formulación debe aplicarse a todos los cargos de la entidad.

De acuerdo con el artículo 5° de la Ley 797 de 2003, El inciso 4 y párrafo 1° del artículo 18 de la Ley 100 de 1993 quedarán así:

Ley 797 de 2003. Artículo 5°. El inciso 4 y párrafo del artículo 18 de la Ley 100 de 1993 quedarán así:

Artículo 18°. Base de Cotización. La base para calcular las cotizaciones a que hace referencia el artículo anterior, será el salario mensual.

El salario base de cotización para los trabajadores particulares, será el que resulte de aplicar lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

El salario mensual base de cotización para los servidores del sector público, será el que señale el Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4a. de 1992.

El límite de la base de cotización será de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes para trabajadores del sector público y privado. Cuando se devenguen mensualmente más de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes la base de cotización será reglamentada por el gobierno nacional y podrá ser hasta de 45 salarios mínimos legales mensuales para garantizar pensiones hasta de veinticinco (25) salarios mínimos legales.

Las cotizaciones de los trabajadores cuya remuneración se pacte bajo la modalidad de salario integral, se calculará sobre el 70% de dicho salario.



En todo caso, el monto de la cotización mantendrá siempre una relación directa y proporcional al monto de la pensión.

PARÁGRAFO 1o. En aquellos casos en los cuales el afiliado perciba salario de dos o más empleadores, o ingresos como trabajador independiente o por prestación de servicios como contratista, en un mismo período de tiempo, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas en forma proporcional al salario, o ingreso devengado de cada uno de ellos, y estas se acumularán para todos los efectos de esta ley sin exceder el tope legal. *Para estos efectos, será necesario que las cotizaciones al sistema de salud se hagan sobre la misma base.*

En ningún caso el ingreso base de cotización podrá ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente. Las personas que perciban ingresos inferiores al salario mínimo legal mensual vigente, podrán ser beneficiarias del Fondo de Solidaridad Pensional, a efectos de que éste le complete la cotización que les haga falta y hasta un salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con lo previsto en la presente ley.

Fórmula	CCP
SI(AsignaciónBásicaAnual + GastosDeRepresentación + PrimaTécnicaFactorSalarial + BonificaciónPorServiciosPrestados + PrimaEspecialDeServicios + HorasExtrasYDíasFestivos + BonificacionActividadJudicial + BonificacionJudicial + BonificacionPorCompensacion + PrimaEspecial + PrimaMensual) > SMLV * 25 * 12 * NumeroDeEmpleados, (SMLV * 25 * 12 * NumeroDeEmpleados * 0.12), (AsignaciónBásicaAnual + GastosDeRepresentación + PrimaTécnicaFactorSalarial + BonificaciónPorServiciosPrestados + PrimaEspecialDeServicios + HorasExtrasYDíasFestivos + BonificacionActividadJudicial + BonificacionJudicial + BonificacionPorCompensacion + PrimaEspecial + TotalOtrasPrimasFactorSalarial) * 0.12	01 01 02 CONTRIBUCIONES 01 01 02 001 INHERENTES A LA NOMINA PENSIONES
SI(AsignaciónBásicaAnual + GastosDeRepresentación + PrimaTécnicaFactorSalarial + BonificaciónPorServiciosPrestados + PrimaEspecialDeServicios + HorasExtrasYDíasFestivos + BonificacionActividadJudicial + BonificacionJudicial + BonificacionPorCompensacion + PrimaEspecial + PrimaMensual) > SMLV * 25 * 12 * NumeroDeEmpleados, (SMLV * 25 * 12 * NumeroDeEmpleados * 0.085), (AsignaciónBásicaAnual + GastosDeRepresentación + PrimaTécnicaFactorSalarial + BonificaciónPorServiciosPrestados + PrimaEspecialDeServicios + HorasExtrasYDíasFestivos + BonificacionActividadJudicial + BonificacionJudicial	01 01 02 CONTRIBUCIONES 01 01 02 002 INHERENTES A LA NOMINA SALUD



+ BonificacionPorCompensacion + PrimaEspecial + TotalOtrasPrimasFactorSalarial) * 0.085			
SI(AsignaciónBásicaAnual	+	01 01 02	CONTRIBUCIONES
GastosDeRepresentación	+	01 01 02 005	INHERENTES A LA
PrimaTécnicaFactorSalarial	+		NOMINA
BonificaciónPorServiciosPrestados	+		APORTES GENERALES
PrimaEspecialDeServicios	+		AL SISTEMA DE
HorasExtrasYDíasFestivos	+		RIESGOS LABORALES
BonificacionActividadJudicial + BonificacionJudicial			
+ BonificacionPorCompensacion + PrimaEspecial +			
PrimaMensual) > SMLV * 25 * 12 *			
NumeroDeEmpleados, (SMLV * 25 * 12 *			
NumeroDeEmpleados * 0.00522),(			
AsignaciónBásicaAnual	+		
GastosDeRepresentación	+		
PrimaTécnicaFactorSalarial	+		
BonificaciónPorServiciosPrestados	+		
PrimaEspecialDeServicios	+		
HorasExtrasYDíasFestivos	+		
BonificacionActividadJudicial + BonificacionJudicial			
+ BonificacionPorCompensacion + PrimaEspecial			
+ TotalOtrasPrimasFactorSalarial) * 0.00522			

Resultado del registro en PLANNO:

No existe información creada para la unidad ejecutora **250101** – Procuraduría General de la Nación, por lo anterior se espera la confirmación de las solicitudes realizadas, para continuar con la siguiente etapa del proceso.

Contratista que Realizó Actividad:

Jinny Cortés Quinchara

Funcionario que Recibe a Conformidad:

Luz Mary Rodríguez Sarmiento

Coordinador que Recibe a ConformidadFirmado digitalmente por DIANA
PATRICIA JIMÉNEZ TRIANA

Diana Patricia Jiménez Triana



Fecha Inicio Actividad	Septiembre 13 de 2021
Fecha Final Actividad	Septiembre 20 de 2021
Subdirección:	Análisis y Consolidación Presupuestal
Contratista Responsable:	Jinny Cortés Quinchara
Nombre de Actividad	Revisión reporte Cálculo de Escenarios – Ambiente de Pruebas

Descripción de la actividad:

Se revisa en el ambiente de pruebas la forma del reporte **Cálculo de Escenarios** así como la consistencia de las cifras versus la información que se encuentra cargada en el ambiente de producción del aplicativo PLANNO, de acuerdo con las indicaciones dadas por parte de la líder del GFPLANNO.

Resultado de la actividad en PLANNO:**Reporte 1: Cálculo de Escenarios**

La ruta para generar el reporte es: Reportes → Reporte Cálculo de Escenarios.

Al entrar a la opción de reporte trae la pantalla de los filtros, pero en la parte superior donde indica el nombre del reporte dice Inicio > Consolidado por SubOrdinal Desagregado.

Debe corregirse para que traiga el nombre correcto y no se preste a confusión.

PLANNO | Reporte

plannoprueba.minhacienda.gov.co/Reporte/ConsolidadoSubOrdinalDesagregado

Laborales

PLANNO

QA

Formulación

Gestión de Pl...

Reportes

Reporte Cálculo de Escen

Recálculo de Escenarios

Reporte Detallado por Co

Reporte Inicio > Consolidado por SubOrdinal Desagregado

Año Vigencia *

2020

Sección *

Seleccionar

Régimen

Seleccionar

Tipo de Escenario

Seleccionar

1-Campos de filtrado:

Los campos que trae para filtrar y/o generar la información son:



Nombre Campo	Obligatoriedad
Año Vigencia	Si
Sección	Si
Unidad Ejecutora	No
Régimen	No
Tipo Escenario	No
Tipo Vinculación	No
Nivel de Cago	No
Cargo	No
Grado	No
Denominación	Si

Observaciones a los campos de filtrado:

1-1-Sección: este campo debería venir ordenado por código de sección para facilitar la visualización de este.

Sección *

163 Seleccionados

Buscar

deseleccionar todo

- ☒ 0212 - Agencia Colombiana Para La Reintegración De Personas Y Grupos Alzados En Armas
- ☒ 1718 - Agencia De Desarrollo Rural (ADR)
- ☒ 1719 - Agencia De Renovacion Del Territorio (ART)
- ☒ 0214 - Agencia de Renovación del Territorio (ART)
- ☒ 1520 - Agencia Logistica De Las Fuerzas Militares

Al hacer la búsqueda por el código de la sección trae la información correctamente.

1-2-Unidad Ejecutora: este campo debería venir ordenado por código de unidad ejecutora para facilitar la visualización de este.

Unidad Ejecutora

Seleccionar

- ☐ 021401 - Agencia de Renovación del Territorio (ART)
- ☐ 440100 - Jurisdicción Especial para la Paz
- ☐ 440101 - Jurisdicción Especial para la Paz - Gestión General
- ☐ 224600 - Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar
- ☐ 230800 - Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Comunicaciones
- ☐ 410104 - Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

De igual manera este campo no indica que sea obligatorio, pero si lo es ya que si no se hace selección genera error. Por lo anterior debería colocarse el asterisco que indica su obligatoriedad.



Formulación < Reporte Inicio > Consolidado por SubOrdinal Desagregado Ayuda

Gestión de Pl...
Reportes
Reporte Cálculo de Escen...
Recálculo de Escenarios p...
Reporte Detallado por Co...

Año Vigencia * 2020 Sección * 163 Seleccionados

Unidad Ejecutora
Seleccionar
Debe seleccionar al menos una unidad ejecutora

Régimen Tipo de Escenario Tipo Vinculación

En algunas ocasiones se puede requerir generar información solo por Sección Presupuestal, y en ese evento no debería ser obligatorio el campo de unidad ejecutora.

2-Formatos de exportación.

El reporte permite ser exportado a los siguientes formatos:

Formato	Observación
PDF	El reporte generado en pdf al tener varias hojas por la cantidad de información, debería repetir en cada una de ellas las columnas de Nivel de Cargo, Cargo y Grado para una mejor visualización de esta bien sea porque se imprima o por que se vea en pantalla. Se debe repetir los encabezados de las columnas en cada hoja. Se debe ajustar las márgenes para que no salga cortada la información o los bordes que posee el reporte. De igual forma debe traer un total por sección / unidad ejecutora, toda vez que hay entidades que tienen más de un régimen.
Excel	Este tipo de formato puede ofrecer la posibilidad de manejar bases de datos a cada técnico o a quien haga las veces de consolidador de información. Por lo anterior, debería al generarse el reporte en este formato, traerlo en forma de tabla y no con columnas agregadas y subtotales por cada nivel. Así mismo incluir las columnas de régimen, código de unidad ejecutora, tipo de vinculación y escenario en columnas para tener la visualización completa de la información y no como aparece en la actualidad que son conceptos en un encabezado. Adicional debe traer todos los conceptos los use o no la entidad, ya que para consolidar se requiere uniformidad en la generación de la información.
PPT	Al ser formato de presentación y por el volumen de



	información que se genera, debería repetirse en cada diapositiva las columnas de Nivel de Cargo, Cargo y Grado al igual que las filas de los encabezados de cada columna.
TIF	Al ser formato de imagen y por el volumen de información que se genera, debería repetirse en cada hoja las columnas de Nivel de Cargo, Cargo y Grado al igual que las filas de los encabezados de cada columna.
MHTLM	Lo abre en internet explorer y la información puede visualizarse
CVS	No trae la información en formato de filas y columnas. Teniendo en cuenta que este tipo de formato permite abrirlo en Excel como una tabla con filas y columnas, es pertinente que se habilite para el caso en que se quiera formar bases de datos o información consolidada. Al igual que con el formato en Excel se debe tener en cuenta todos los conceptos los use o no la entidad, ya que para consolidar se requiere uniformidad en la generación de la información.
XML con datos de informe	No permite abrir el archivo
Fuente de datos	No hay aplicaciones asociadas que permitan abrir el archivo

3-Consistencia de información

3-1- Revisión de filtros:

Se genera el reporte únicamente con los filtros obligatorios, es decir vigencia, sección, unidad ejecutora (para la prueba se selecciona una sola) y denominación. El resultado arroja información incompleta. Se anexa pdf denominado Prueba1 - RCE.

- ✓ Tiempo promedio de generación entre 2 y 3 minutos.
- ✓ La información sale incompleta, ya que solo trae unos pocos cargos de la planta y no trae ninguna información de la nómina.
- ✓ Hay columnas que no trae en algunas unidades ejecutoras, por ejemplo la columna de auxilio de transporte en la unidad ejecutora 020101 – Presidencia.
- ✓ Para el caso específico de la unidad ejecutora 020101 – Presidencia, por ejemplo, el concepto de Casa Militar – Bonificación por Servicios de Comisión en Presidencia no debe traer número de cargos ni sumarse en el total.

Esto debe aplicarse para todos los casos en los que haya conceptos que no manejen número de cargos por la naturaleza de estos.

3-2- Pruebas de filtros y consistencia.



Filtro denominación:



Se genera el reporte cambiando el filtro de denominación millones o miles de millones. El resultado arroja información errónea, en el sentido que sigue trayendo la información en pesos. Se anexa pdf denominado Prueba2 – RCE Denominación.

**Filtro sección presupuestal:**

Se genera el reporte con los filtros obligatorios y todas las secciones presupuestales. El resultado arroja información incompleta. Se anexa pdf denominado Prueba3 - RCE.

El pdf que se genera, ante la cantidad de información que trae, debería cortar la página en cada final de sección para evitar la fatiga visual.

**Filtro por régimen:**

Se genera el reporte con los filtros obligatorios, todas las secciones presupuestales, todas las unidades ejecutoras y se filtra por régimen. El resultado arroja información incompleta. Se anexa pdf denominado Prueba4 – RCE PorRegimen.

Para la prueba se tomó como referencia el régimen especial de Agencias Estatales, de las cuales trajo información de 8 unidades ejecutoras y no de las 11 que están cargadas, en ambiente de producción, en el mencionado régimen.

En cuanto a la consistencia de la información de las unidades ejecutoras que trae, arrojó resultados erróneos e incompletos.

De las 8 unidades ejecutoras que muestra el reporte se toman 3 como ejemplo, así:

021300 – Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas:

Nivel	PLANNO – Producción Planta		Reporte RCE – Pruebas Planta	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Directivo	5	2.132.798.102	5	2.135.858.802
Asesor	6	1.099.455.911	6	1.092.664.002
Profesional	5	496.616.113	5	493.474.915
Técnico	4	165.119.987	4	165.119.987
Total	20	3.893.990.113	20	3.887.117.706

Para este caso las diferencias se presentan en los totales generales en bonificación de dirección y ARP.

Nivel	PLANNO – Producción Nómina		Reporte RCE – Pruebas Nómina	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Directivo	5	2.132.798.102	5	2.135.858.802
Asesor	6	1.009.455.911	6	1.092.664.002



Profesional	5	496.616.113	5	493.474.915
Técnico	4	165.119.987	4	165.119.987
Total	20	3.803.990.113	20	3.887.117.706

En este escenario las diferencias se presentan en los totales de prima de servicios, bonificación de dirección, aportes salud y ARP.

021401 - Agencia de Renovación del Territorio (ART):

Nivel	PLANNO – Producción Planta		Reporte RCE – Pruebas Planta	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Directivo	14	4.887.700.362	14	4.164.670.637
Asesor	30	7.613.922.913	30	6.646.133.099
Profesional	223	24.494.669.713	223	24.430.116.237
Técnico	40	1.968.363.165	40	1.814.302.538
Total	307	38.964.656.153	307	37.055.222.511

Para este caso las diferencias se presentan en todos los totales generales de la unidad ejecutora.

De igual manera no se visualiza el concepto de horas extras, dominicales y festivos.

Nivel	PLANNO – Producción Nómina		Reporte RCE – Pruebas Nómina	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Directivo	14	4.887.700.362	14	4.164.670.637
Asesor	30	7.613.922.913	30	6.646.133.099
Profesional	223	24.494.669.713	223	24.430.116.237
Técnico	40	1.968.363.165	40	1.814.302.538
Total	307	38.964.656.153	307	37.055.222.511

En este escenario las diferencias se presentan en el total general de todos los conceptos a excepción de bonificación de dirección y subsidio de alimentación.

De igual manera se evidencia que trae columnas que no tiene la entidad en este escenario (si los tiene en el escenario de planta) como es el caso de la prima técnica factor salarial y prima de coordinación.

171800 - Agencia de Desarrollo Rural (ADR):

Nivel	PLANNO – Producción Planta		Reporte RCE – Pruebas Planta	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Directivo	18	6.715.248.573	18	4.438.140.755
Asesor	5	1.354.557.356	5	1.354.557.356



Profesional	60	5.673.917.934	60	5.673.917.933
Técnico	31	2.156.912.241	31	2.156.912.241
Total	114	15.900.636.104	114	13.623.528.285

Para este caso las diferencias se presentan en todos los totales generales de la unidad ejecutora, a excepción de asignación básica anual, bonificación especial por recreación, prima de coordinación, horas extras, dominicales y festivos e indemnización por vacaciones.

Nivel	PLANNO – Producción Nómina		Reporte RCE – Pruebas Nómina	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Directivo	18	6.715.248.573	18	6.715.248.573
Asesor	5	1.354.557.356	5	1.354.557.356
Profesional	60	5.673.917.934	60	5.673.917.933
Técnico	31	2.156.912.241	31	2.156.912.241
Total	114	15.900.636.104	114	15.900.636.103

En este escenario la diferencia se presenta en la prima de navidad.



Filtro por escenario:

Se genera el reporte con los filtros obligatorios, todas las secciones presupuestales, todas las unidades ejecutoras y se filtra por escenario. El resultado arroja información incompleta. Se anexa pdf denominado Prueba5 – RCE PorEscenario y Prueba5A – RCE PorEscenario.

Para la prueba se tomó como referencia la unidad ejecutora 020101 – Presidencia, cuyo resultado es el siguiente:

Nivel	PLANNO – Producción Planta		Reporte RCE – Pruebas Planta	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Directivo	40	17.021.808.802	3	12.745.915.648
Asesor	282	56.011.112.625	20	7.170.803.996
Profesional	116	8.138.683.617	7	643.259.802
Técnico	62	2.860.745.728	21	1.057.339.455
Asistencial	410	18.304.669.490	2	2.000.017.371
Total	910	102.337.020.262	53	23.617.336.272

Como se evidencia, trae la información errónea. De igual manera, como se mencionó al comienzo de esta bitácora, los conceptos que no manejan número de cargos no deben sumarse ni ser mostrados en el reporte.



0201 - Presidencia De La Republica 020101 - Presidencia De La Republica - Gestion C Empleados Públicos Planta Régimen Presidencia								
Nivel Cargo	Cargo	Grado	Número De Empleados	Asignación Básica Mensual	Asignación Básica Anual	Gastos de Representación	Subsidio de Alimentación	Bonificación por Servicios Prestados
Nivel Directivo	Presidente de la República	PRESIDENTE	1	8,321,993	99,863,916	355,071,840		13,268,960
	Jefe de Casa Militar	JEFE CASA MILITAR	1	5,257,010	63,084,120	112,149,384		5,110,977
	Casa Militar	CASA MILITAR	1					
	SubTotal Nivel Directivo		3	13,579,003	162,948,036	467,221,224		18,379,937
Nivel Asesor	Asesor	14	20	10,139,503	2,433,480,720			106,464,782
	SubTotal Nivel Asesor		20	10,139,503	2,433,480,720			106,464,782

Usuario: jcortes Fecha Reporte: 09/15/2021 Hora de ejecución: 10:09 AM Número Pág: 5 de 430

Para el escenario de la nómina no trae información.



Filtro por vinculación:

Se genera el reporte con los filtros obligatorios, todas las secciones presupuestales, todas las unidades ejecutoras y se filtra por tipo de vinculación. Trae el tipo de vinculación que se selecciona. En cuanto a la consistencia de la información, el resultado es información incompleta. Se anexa pdf denominado Prueba6 – RCE PorVinculacion.

Para la prueba se tomó como referencia las unidades ejecutoras 330500 - Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 050300 - Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y 224200 - Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali, cuyo resultado es el siguiente:

✓ Tipo de Vinculación Estapúblicos:

330500 – Antropología e Historia:

Nivel	PLANNO – Producción Planta		Reporte RCE – Pruebas Planta	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Directivo	3	600.466.400	3	419.990.744
Asesor	1	128.802.756	1	98.609.940
Profesional	27	2.677.123.237	27	2.599.795.820
Técnico	5	202.486.218	5	202.486.218
Asistencial	8	545.824.472	8	288.353.152
Total	44	4.154.703.083	44	3.609.235.874

Las diferencias se presentan en los totales de cesantías, aportes pensión, aportes salud, caja de compensación, ICBF y SENA.

Por otra parte, no trae las columnas de prima técnica no factor salarial, prima de



coordinación, bonificación de dirección y horas extras, dominicales y festivos.

Nivel	PLANNO – Producción Nómina		Reporte RCE – Pruebas Nómina	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Directivo	3	600.466.400	3	419.990.744
Asesor	1	128.802.756	1	98.609.940
Profesional	27	2.677.123.237	27	2.599.795.820
Técnico	5	202.486.218	5	202.486.218
Asistencial	8	454.824.472	8	288.353.152
Total	44	4.063.703.083	44	3.609.235.874

Las diferencias se presentan en los totales de cesantías, aportes pensión, aportes salud, caja de compensación, ICBF y SENA.

Por otra parte, no trae las columnas de prima técnica no factor salarial, prima de coordinación, bonificación de dirección y horas extras, dominicales y festivos.

050300 – ESAP:

Nivel	PLANNO – Producción Planta		Reporte RCE – Pruebas Planta	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Directivo	28	5.105.254.863	28	5.105.254.863
Asesor	5	792.345.579	5	792.345.578
Profesional	189	14.101.330.759	189	14.101.330.758
Técnico	15	636.684.040	15	636.684.039
Asistencial	136	4.090.176.693	136	4.090.176.693
Total	373	24.725.791.934	373	24.725.791.931

Las diferencias se presentan en los totales de bonificación especial de recreación, caja de compensación familiar, ICBF y SENA.

Nivel	PLANNO – Producción Nómina		Reporte RCE – Pruebas Nómina	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Directivo	27	4.880.898.454	27	4.880.898.453
Asesor	3	534.740.066	3	534.740.066
Profesional	185	13.835.866.806	185	13.835.866.804
Técnico	14	604.010.554	14	604.010.553
Asistencial	126	3.798.689.941	126	3.798.689.940
Total	355	23.654.205.821	355	23.654.205.816

Las diferencias se presentan en los totales de prima de vacaciones y ARP.

224200 – Instituto Simón Rodríguez:



Nivel	PLANNO – Producción Planta		Reporte RCE – Pruebas Planta	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Directivo	8	828.144.873	8	612.248.499
Profesional	17	743.312.291	17	737.087.866
Técnico	3	93.397.763	3	93.397.763
Asistencial	12	390.748.854	12	335.409.702
Total	40	2.055.603.781	40	1.778.143.830

Las diferencias se presentan en todos los totales generales de la unidad ejecutora, a excepción de asignación básica anual, auxilio de transporte y subsidio de alimentación.

Por otra parte, no trae las columnas de prima técnica no factor salarial, prima de coordinación, bonificación de dirección y horas extras, dominicales y festivos.

Nivel	PLANNO – Producción Nómina		Reporte RCE – Pruebas Nómina	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Directivo	8	828.144.873	8	612.248.499
Profesional	17	743.312.291	17	737.087.866
Técnico	3	93.397.763	3	93.397.763
Asistencial	12	390.748.854	12	335.409.702
Total	40	2.055.603.781	40	1.778.143.830

Las diferencias se presentan en todos los totales generales de la unidad ejecutora, a excepción de asignación básica anual, auxilio de transporte y subsidio de alimentación.

Por otra parte, no trae las columnas de prima técnica no factor salarial, prima de coordinación, bonificación de dirección y horas extras, dominicales y festivos.

✓ **Tipo de Vinculación Trabajadores Oficiales:**

330500 – Antropología e Historia:

Nivel	PLANNO – Producción Planta		Reporte RCE – Pruebas Planta	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Trabajadores Oficiales	37	1.000.677.896	37	1.000.677.895
Total	37	1.000.677.896	37	1.000.677.895

La diferencia se presenta en decimales de los conceptos prima de servicios, prima de vacaciones, prima de navidad, bonificación especial de recreación, cesantías, aportes pensión, aportes salud, ARP, caja de compensación, ICBF y SENA,



Para el escenario de nómina el reporte no trae información para este tipo de vinculación.

✓ **Tipo de Vinculación Docentes:**

050300 – ESAP:

Nivel	PLANNO – Producción Planta		Reporte RCE – Pruebas Planta	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Docentes	51	8.649.774.428	6	1.237.474.806
Total	51	8.649.774.428	6	1.237.474.806

La diferencia se presenta en todos los conceptos de liquidación incluyendo la columna de cargos.

Para el escenario de nómina el reporte no trae información para este tipo de vinculación.

224200 – Instituto Simón Rodríguez:

Nivel	PLANNO – Producción Planta		Reporte RCE – Pruebas Planta	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Docentes	49	1.793.331.819	-	-
Total	49	1.793.331.819	0	0

El reporte no trae información para este tipo de vinculación.

Para el escenario de nómina el reporte no trae información para este tipo de vinculación.



Filtro nivel:

Se genera el reporte con los filtros obligatorios, todas las secciones presupuestales, todas las unidades ejecutoras y se filtra por nivel. Trae el tipo de nivel que se selecciona.

El único inconveniente es que debe filtrarse por tipo de vinculación para que traiga todos los niveles que existen y luego se quita el filtro de vinculación para poder generar el reporte. Se anexa pdf denominado Prueba7 – RCE PorNivel.



Formulación < Reporte Inicio > Consolidado por SubOrdinal Desagregado

Gestión de Pl...

Reportes

Reporte Cálculo de Escen...

Recálculo de Escenarios p...

Reporte Detallado por Co...

Año Vigencia *

2020

Sección *

163 Seleccionados

Unidad Ejecutora

207 Seleccionados

Régimen

Seleccionar

Tipo de Escenario

Seleccionar

Tipo Vinculación

Seleccionar

Nivel de C

Seleccionar

Seleccionar

Denominación

Pesos

Cargo

Seleccionar

Grado

Seleccionar

Una vez se coloca el filtro de tipo vinculación aparecen los niveles.

PLANNO | Reporte

plannoprueba.minhacienda.gov.co/Reporte/ConsolidadoSubOrdinalDesagregado

Laborales

QA

Lista de lectura

Reporte

Inicio > Consolidado por SubOrdinal Desagregado

Año Vigencia *

2020

Sección *

163 Seleccionados

Unidad Ejecutora

207 Seleccionados

Régimen

Seleccionar

Tipo de Escenario

Seleccionar

Tipo Vinculación

Empleados Públicos

Nivel de C

Seleccionar

Seleccionar

Nivel Asesor

Nivel Asistencial

Nivel Directivo

Nivel Ejecutivo

Nivel Jueces

Nivel Profesional

Nivel Técnico

Generar

Grado

Seleccionar

Luego ya se puede quitar el filtro de tipo vinculación y generar el reporte por nivel jerárquico.



Reporte Inicio > Consolidado por SubOrdinal Desagregado

Año Vigencia *
2020

Sección *
163 Seleccionados

Unidad Ejecutora
207 Seleccionados

Régimen
Seleccionar

Tipo de Escenario
Seleccionar

Tipo Vinculación
Seleccionar

Nivel de Cargo
Trabajadores Oficiales

Cargo
Seleccionar

Grado
Seleccionar

Filtro cargo:

Se genera el reporte con los filtros obligatorios, todas las secciones presupuestales, todas las unidades ejecutoras y se filtra por cargo. Trae el tipo de cargo que se selecciona.

Tiene el mismo inconveniente que el filtro por nivel, es decir debe colocarse filtro en el tipo de vinculación para que traiga todos los cargos que existen y luego se quita el filtro de vinculación para poder generar el reporte. Se anexa pdf denominado Prueba8 – RCE PorCargo.

Filtro grado:

Se genera el reporte con los filtros obligatorios, todas las secciones presupuestales, todas las unidades ejecutoras y se filtra por grado. Trae el tipo de grado que se selecciona. Se anexa pdf denominado Prueba9 – RCE PorGrado.

En este caso trae los grados sin necesidad de utilizar otro filtro adicional.

4-Ordenamiento:

El ordenamiento de los niveles jerárquicos es el adecuado.

El ordenamiento de los grados de los cargos está desordenado, lo que conlleva a desorden en los nombres de los cargos y su correspondiente jerarquía dentro de la unidad ejecutora. Por ejemplo en la unidad ejecutora 223400 - Instituto Técnico Central el cargo de Rector de Institución Universitario o de Escuela Tecnológica o de Institución Tecnológica grado 14 debería ser el primero en la lista.



Nivel	Cargo	Grado	Número Empleados
Nivel Directivo	Vicerrector de Institución Universitaria o de Escuela Tecnológica o de Institución Tecnológica	09	
	Director de Escuela, o de Instituto, o de Centro, o Jefe de Departamento de Universidad	09	
	Decano de Institución Universitaria o de Escuela Tecnológica o de Institución Tecnológica	07	
	Secretario General de Institución Universitaria o de Escuela Tecnológica o de Institución Tecnológica	07	
	Rector de Institución Universitaria o de Escuela Tecnológica o de Institución Tecnológica	14	
SubTotal Nivel Directivo			

Nivel	Cargo	Grado	Número Empleados
Nivel Profesional	Gestor	08	
		06	
		05	
		10	
		09	
		17	
		13	
		12	
		15	
		11	
		SubTotal Nivel Profesional	

Nivel	Cargo	Grado	Número Empleados
Nivel Técnico	Técnico Asistencial	03	
		09	
		01	
		12	
SubTotal Nivel Técnico			
Total			

Nivel	Cargo	Grado	Número Empleados
Nivel Docentes	Educador Oficial	08	
		05	
		14	
		13	
	Docente	11	
		2ACE	
		2CCM	
		2BCM	
	DOCENTE	2ACM	
		2DSE	
		2CSE	
		2BSE	
	DOCENTE	2ASE	
		3DCD	
		3DCM	
		3CCM	
	Docente	3BCM	
3ACM			

Contratista que Realizó Actividad:


Jinny Cortés Quinchara



Fecha Inicio Actividad	Septiembre 1 de 2021
Fecha Final Actividad	Septiembre 16 de 2021

Subdirección:	Competitividad y Desarrollo Sostenible
Grupo	Infraestructura e Innovación
Unidad Ejecutora	241200 – Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil
Funcionario Responsable	Carlos Fernando García Zapata

Nombre de Actividad	Remisión de información para la creación de la formulación en el aplicativo PLANNO para la unidad ejecutora 241200 – Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil
----------------------------	--

Descripción de la actividad:

De acuerdo con las indicaciones dadas, a la retroalimentación recibida y con el fin de iniciar la creación en el aplicativo PLANNO, de la formulación asociada a la unidad ejecutora **241200** – Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, de manera atenta me permito informar lo siguiente:

I. Formulación general para aplicar:

De acuerdo con el artículo 1º del decreto 260 de 2004, La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, es una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, tendrá su sede principal en la ciudad de Bogotá, D. C.

El decreto salarial que le aplica a esta unidad ejecutora es el 313 de 2020.

Se solicita se le asocie la formulación básica del régimen estapúblico y se tenga en cuenta las escalas de asignación básica y las demás disposiciones en materia salarial que se determinan en el decreto 313 de 2020.

Se solicita que para el cargo Agregado Aeronáutico se tenga en cuenta las escalas de asignación básica y demás disposiciones salariales que se determina en el decreto 2348 de 2014. Para efectos de la TRM con la cual se deben liquidar los conceptos asignados en dólares tener en cuenta la de fin de periodo determinada en los supuestos macroeconómicos del MHCP y para la liquidación de la Prima de Costo de Vida la Resolución No. 2649 del 6 de octubre de 2020, *“Por la cual se determinan los Multiplicadores de costo de vida establecidos por la Organización de las Naciones Unidas para efectos del cálculo de la Prima de Costo de Vida en la planta del Servicio Exterior”* expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.



Se solicita se tenga en cuenta la formulación determinada en el numeral II de esta bitácora, la cual es específica para esta entidad.

Anexo a esta bitácora, se remite hoja de Excel formulada y bases legales que le aplican.

II. Formulación nueva para crear:

De manera atenta se solicita la creación de la siguiente formulación, la cual es exclusiva para esta entidad:

a. Agregado Aeronáutico

De acuerdo con el decreto 1046 de 1994, se crea la delegación permanente de Colombia ante la organización de aviación civil internacional, OACI, se crea un cargo, se hace un nombramiento y se dictan otras disposiciones.

Asignación Básica Mensual y Gastos de Representación:

De acuerdo con el artículo 2º, del decreto 1046 de 1994. Créase en la Delegación Permanente de Colombia ante la Organización de Aviación Civil Internacional, OACI, con sede en Montreal, Canadá, un cargo de Agregado Aeronáutico, con categoría de Consejero.

Parágrafo. Las asignaciones mensuales a que tiene derecho el cargo de Agregado Aeronáutico serán las mismas que se le reconocen al cargo de Consejero, grado ocupacional 4 EX, de la planta del servicio exterior de la República del Ministerio de Relaciones Exteriores, y una suma adicional de dos mil dólares (US\$2.000.00), por concepto de gastos de representación, los cuales no constituyen factor salarial. La liquidación y pago de prestaciones sociales se hará en pesos colombianos, con base en la remuneración correspondiente al cargo de Asesor Aeronáutico, nivel 50-grado 39, de la planta de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para liquidar la TRM se debe tener en cuenta la de fin de periodo de los Supuestos Macroeconómicos.

El cargo de Agregado Aeronáutico corresponde a Consejero 1012 grado 11, cuya asignación básica está determinada en el decreto 2348 de 2014.

Teniendo en cuenta que los valores en los decretos mencionados están en dólares y se deben convertir a pesos colombianos, se debe crear la siguiente fórmula:

Concepto	Fórmula	CCP	
Asignación Básica Mensual	ValorAsignacionBasicaDolares * TRMFinDePeriodo * NumeroDeEmpleados	01 01 01 001	FACTORES SALARIALES COMUNES
		01 01 01 001 001	SUELDO BASICO
Gastos de Representación	ValorAsignacionGastosRepresentacionDolares * TRMFinDePeriodo * NumeroDeEmpleados	01 01 01 001	FACTORES SALARIALES COMUNES
		01 01 01 001 002	GASTOS DE REPRESENTACION

**Prima Especial:**

Determinada por el artículo 4° del decreto 3357 de 2009, así:

Artículo 4°. PRIMA ESPECIAL. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, créase una prima especial para los funcionarios que presten sus servicios en las misiones colombianas permanentes acreditadas en el exterior, que se pagará en forma mensual, así:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	PRIMA ESPECIAL pesos col.
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	0036	25	10.572.517
Cónsul General Central	0047	25	10.572.517
Ministro Plenipotenciario	0074	22	8.273.476
Ministro Consejero	1014	13	6.939.581
Consejero de Relaciones Exteriores	1012	11	6.026.293
Primer Secretario de Relaciones Exteriores	2112	19	4.894.536
Segundo Secretario de Relaciones Exteriores	2114	15	3.725.852
Tercer Secretario de Relaciones Exteriores	2116	11	2.739.551
Auxiliar de Misión Diplomática	4850	26	2.525.800
Auxiliar de Misión Diplomática	4850	23	1.919.300
Auxiliar de Misión Diplomática	4850	20	1.571.836
Auxiliar de Misión Diplomática	4850	18	1.486.137
Auxiliar de Misión Diplomática	4850	16	1.420.174

La prima especial a que se refiere el presente artículo constituye factor salarial para todos los efectos, incluyendo los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, y será base para calcular los beneficios especiales de que tratan los literales b), d) y e) del artículo 62 del Decreto número 274 de 2000. Esta prima especial se incrementará anualmente de conformidad con lo que disponga el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO Los funcionarios que permanezcan en el régimen salarial y prestacional contenido en el Decreto número 2078 de 2004, y demás normas que lo modifiquen, reformen o adicionen, no tienen derecho al reconocimiento de esta prima

Fórmula	CCP
ValorPrimaEspecial * 12 *	01 01 01 002 FACTORES SALARIALES ESPECIALES
NumeroDeEmpleados	01 01 01 002 013 PRIMA ESPECIAL

**Prima Costo de Vida:**

Determinada por el artículo 5° del decreto 3357 de 2009, así:

Artículo 5° PRIMA DE COSTO DE VIDA. A partir de la vigencia del presente decreto y de acuerdo con lo previsto por el artículo 5° de la Ley 4ª de 1992, se establece una prima de costo de vida que tiene por objeto equiparar el ingreso real en pesos de los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encuentren prestando servicios en el exterior, a las condiciones económicas y cambiarias de los países de destino. Como quiera que este pago no se traduce en un incremento neto del patrimonio del funcionario, el mismo no tiene carácter remuneratorio.



La prima de costo de vida (PCV_i), expresada en dólares, se calculará de la siguiente manera:

$$PVC_i = R_i^{\text{País}} \cdot R_i^{\text{EXT}}$$

Donde:

AB_i^{COL} = Asignación Básica Mensual en pesos colombianos a reconocer a un servidor público de un empleo i.

FS_i^{COL} = Lo devengado mensualmente en pesos colombianos por un servidor público por concepto de elementos salariales y prestacionales.

PRIMA ESPECIAL_i = Prima especial en pesos colombianos a reconocer a un servidor público del Ministerio de Relaciones Exteriores en el exterior en un empleo i.

PPA_{USA/PAIS} = Índice de Paridad de Poder Adquisitivo entre Estados Unidos y el país donde se encuentra ubicado el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, emitido por el Fondo Monetario Internacional anualmente, con un año de rezago.

PPA_{COL/USA} = Índice de Paridad de Poder Adquisitivo entre Colombia y los Estados Unidos, emitido por el Fondo Monetario Internacional anualmente, con un año de rezago.

TCRM_{MonedaPaís\Dólar} = Promedio trimestral de la tasa de cambio oficial de la moneda local en donde el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores está ubicado, con respecto al dólar de los Estados Unidos. El cálculo de esta tasa será el promedio de cada trimestre calendario y será aplicado durante el trimestre calendario siguiente. Para tales efectos, se entienden como trimestres calendario los iniciados en los meses de enero, abril, julio y octubre.

Donde,

$$R_i^{\text{EXT}} = AB_i^{\text{EXT}} + FS_i^{\text{EXT}} + \text{PRIMA ESPECIAL}_i^{\text{EXT}}$$

AB_i^{EXT} = Asignación Básica en dólares americanos a la tasa de cambio del primer día hábil del mes a reconocer a un servidor público del Ministerio de Relaciones Exteriores en el exterior en un empleo i.

FS_i^{EXT} = Lo devengado mensualmente en dólares americanos a la tasa de cambio del primer día hábil del mes por concepto de elementos salariales y prestacionales por un servidor público del Ministerio de Relaciones Exteriores en el exterior en un empleo i.

PRIMA ESPECIAL_i^{EXT} = Prima especial en dólares americanos a la tasa de cambio del primer día hábil del mes a reconocer a un servidor público del Ministerio de Relaciones Exteriores en el exterior en un empleo i.

i = Corresponde a cualquier empleo de la planta de personal.



PARÁGRAFO PRIMERO. Para el cálculo de la Prima de Costo Vida de que trata este artículo, la asignación básica (AB_i^{COL}) se tomará en pesos colombianos y su valor corresponderá al que se defina en los términos previstos en el artículo 2° del presente decreto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. A los funcionarios que permanezcan en el régimen salarial y prestacional contenido en el Decreto 2078 de 2004, y demás normas que lo modifiquen, reformen o adicionen, se les continuará reconociendo y pagando la Prima de Costo de Vida calculada en la forma establecida por los Decretos 65 de 1967 y 1234 de 1973 según corresponda y demás normas pertinentes.

Fórmula		CCP	
(AsignacionBasicaMensual	+	01 01 03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE
PrimaEspecial)	*		FACTOR SALARIAL
MultiplicadorONU/100		01 01 03 009	PRIMA DE COSTO DE VIDA



Pensión, Salud y ARP:

De acuerdo con el artículo 5° de la Ley 797 de 2003, El inciso 4 y parágrafo 1° del artículo 18 de la Ley 100 de 1993 quedarán así:

Ley 797 de 2003. Artículo 5°. El inciso 4 y parágrafo del artículo 18 de la Ley 100 de 1993 quedarán así:

Artículo 18°. Base de Cotización. La base para calcular las cotizaciones a que hace referencia el artículo anterior, será el salario mensual.

El salario base de cotización para los trabajadores particulares, será el que resulte de aplicar lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

El salario mensual base de cotización para los servidores del sector público, será el que señale el Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4a. de 1992.

El límite de la base de cotización será de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes para trabajadores del sector público y privado. Cuando se devenguen mensualmente más de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes la base de cotización será reglamentada por el gobierno nacional y podrá ser hasta de 45 salarios mínimos legales mensuales para garantizar pensiones hasta de veinticinco (25) salarios mínimos legales.

Las cotizaciones de los trabajadores cuya remuneración se pacte bajo la modalidad de salario integral, se calculará sobre el 70% de dicho salario.

En todo caso, el monto de la cotización mantendrá siempre una relación directa y proporcional al monto de la pensión.

PARÁGRAFO 1o. En aquellos casos en los cuales el afiliado perciba salario de dos o más empleadores, o ingresos como trabajador independiente o por prestación de servicios como contratista, en un mismo período de tiempo, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas en forma proporcional al salario, o ingreso devengado



de cada uno de ellos, y estas se acumularán para todos los efectos de esta ley sin exceder el tope legal. *Para estos efectos, será necesario que las cotizaciones al sistema de salud se hagan sobre la misma base.*

En ningún caso el ingreso base de cotización podrá ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente. Las personas que perciban ingresos inferiores al salario mínimo legal mensual vigente, podrán ser beneficiarias del Fondo de Solidaridad Pensional, a efectos de que éste le complete la cotización que les haga falta y hasta un salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con lo previsto en la presente ley.

Fórmula	CCP
SI(AsignaciónBásicaAnual + GastosDeRepresentación + PrimaTécnicaFactorSalarial + BonificaciónPorServiciosPrestados + PrimaEspecial + HorasExtrasYDíasFestivos) > SMLV * 25 * 12 * NumeroDeEmpleados, (SMLV * 25 * 12 * NumeroDeEmpleados * 0.12), (AsignaciónBásicaAnual + GastosDeRepresentación + PrimaTécnicaFactorSalarial + BonificaciónPorServiciosPrestados + PrimaEspecial + HorasExtrasYDíasFestivos) * 0.12	01 01 02 CONTRIBUCIONES 01 01 02 001 INHERENTES A LA NOMINA PENSIONES
SI(AsignaciónBásicaAnual + GastosDeRepresentación + PrimaTécnicaFactorSalarial + BonificaciónPorServiciosPrestados + PrimaEspecial + HorasExtrasYDíasFestivos +) > SMLV * 25 * 12 * NumeroDeEmpleados, (SMLV * 25 * 12 * NumeroDeEmpleados * 0.085), (AsignaciónBásicaAnual + GastosDeRepresentación + PrimaTécnicaFactorSalarial + BonificaciónPorServiciosPrestados + PrimaEspecial + HorasExtrasYDíasFestivos) * 0.085	01 01 02 CONTRIBUCIONES 01 01 02 002 INHERENTES A LA NOMINA SALUD
SI(AsignaciónBásicaAnual + GastosDeRepresentación + PrimaTécnicaFactorSalarial + BonificaciónPorServiciosPrestados + PrimaEspecial + HorasExtrasYDíasFestivos) > SMLV * 25 * 12 * NumeroDeEmpleados, (SMLV * 25 * 12 * NumeroDeEmpleados * 0.00522), (AsignaciónBásicaAnual + GastosDeRepresentación + PrimaTécnicaFactorSalarial + BonificaciónPorServiciosPrestados + PrimaEspecial + HorasExtrasYDíasFestivos) * 0.00522	01 01 02 CONTRIBUCIONES 01 01 02 005 INHERENTES A LA NOMINA APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

b. Planta General:



Bonificación Semestral:

Determinada por el decreto 2333 de 1977, Por el cual se establece el régimen de prestaciones sociales de las personas que prestan servicios en el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, y se dictan otras disposiciones.



Artículo 2°. DE LA BONIFICACIÓN SEMESTRAL. Los empleados que presten servicios al Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil entre el primero de enero y el treinta de junio de cada año, tendrán derecho al pago de una bonificación equivalente a un sueldo básico mensual, que se reconocerá dentro de los diez primeros días del mes de julio.

Quienes no hayan laborado el semestre completo tendrán derecho al pago de dicha bonificación en forma proporcional al tiempo servido, liquidada con base en la última asignación básica mensual.

Fórmula	CCP	
(AsignacionBasicaAnual / 12)	01 01 03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
	01 01 03 068	PRIMA SEMESTRAL

De acuerdo con lo informado por la entidad, debe tenerse en cuenta en la liquidación de los siguientes conceptos:

Prima de Navidad
Prima de Vacaciones
Cesantías
Caja de Compensación
ICBF
SENA



Bonificación Aeronáutica:

Determinada por el decreto 313 de 2020, Por el cual se establece la escala de asignación básica para los empleos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se dictan otras disposiciones en materia salarial.

Artículo 17. Bonificación Aeronáutica. Establécese para todos los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, una prestación denominada Bonificación Aeronáutica equivalente al trescientos por ciento (300%) de la asignación básica mensual señalada para el respectivo empleo, que se pagará en dos (2) contados iguales, en los meses de enero y septiembre de cada año.

PARÁGRAFO. Para el reconocimiento y pago de la Bonificación Aeronáutica en el mes de enero de cada año, el servidor público debe haber laborado el periodo comprendido entre el 1° de agosto del año anterior al 31 de enero del año siguiente. En caso de no haber laborado el periodo completo, tendrá derecho al pago proporcional de esta Bonificación por cada mes calendario cumplido de labor dentro del respectivo periodo.

Para el reconocimiento y pago de la Bonificación Aeronáutica en el mes de septiembre de cada año, el servidor público debe haber laborado el periodo comprendido entre el 1° de febrero al 31 de julio de cada año. En caso de no haber laborado el periodo completo, tendrá derecho al pago proporcional de esta Bonificación por cada mes calendario cumplido de labor dentro del respectivo periodo.



Fórmula	CCP	
(AsignacionBasicaMensual * 3 * NumeroDeEmpleados)	01 01 03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
	01 01 03 057	BONIFICACION AERONAUTICA

**Prima de Localización:**

Determinada por el decreto 121 de 1998, por el cual se establece la escala de remuneración y se adiciona la nomenclatura de empleos del Sector Técnico Aeronáutico del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil y se dictan otras disposiciones en materia salarial.

Artículo 9° La prima de localización a que se refieren los artículos 4°, 5° y 6° del Decreto 2033 de 1977, se reconocerá en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de la remuneración básica mensual del respectivo empleo, a los funcionarios del sector de Servicios Técnico-Aeronáutico cuya sede permanente de trabajo esté en los aeropuertos de:

Arauca,
Araracuara,
Bahía Solano,
Condoto
Guapi,
Ipiales
Leticia,
Mitú,
Puerto Asís,
Puerto Carreño,
Puerto Inírida,
San Andrés y Providencia,
San José del Guaviare,
Saravena,
Tame,
Tumaco,
Yopal.

Parágrafo 1° No se tendrá derecho a esta prima de localización cuando el funcionario cambie de sede habitual de trabajo a una distinta de las mencionadas en el presente artículo.

Parágrafo 2° Corresponde al Jefe del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, mediante resolución, asignar la prima de localización a que se refiere este Decreto.

Fórmula	CCP	
(AsignacionBasicaMensual * 0.1 * NumeroDeEmpleados * 12)	01 01 03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
	01 01 03 075	PRIMA DE LOCALIZACION

**Prima de Dirección:**

Determinada por el decreto 248 de 1994, Por el cual se establece el sistemas de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos de la unidad administrativa especial de aeronáutica civil y se reglamenta parcialmente el artículo 53 de la ley 105 de 1993.

Artículo 14. PRIMA DE DIRECCIÓN. La prima de dirección a que tienen derecho los empleados de la Carrera Aeronáutica, conforme a lo previsto por las disposiciones legales será equivalente a:

1. Para el empleado de Carrera designado en el cargo de Director General de la Entidad será el 15% de la asignación básica mensual correspondiente al Grado 39.

2. Para el empleado de Carrera designado como Subdirector General, Secretario General, Secretario Aeronáutico, Secretario Aeroportuario, Jefe de Oficina Aeronáutica y Director Aeronáutico de Area, será el 15% de la asignación básica mensual correspondiente al Grado 35.

3. Para el empleado de Carrera designado como Director Aeronáutico Regional III y II, el Gerente Aeroportuario III y II, será el 15% de la asignación básica mensual correspondiente al Grado 35.

4. Para el empleado de Carrera designado como Director Aeronáutico Regional I, Gerente Aeroportuario I y Administrador de Aeropuerto I y II, el 15% de la asignación básica mensual correspondiente al Grado 30.

5. Para el empleado de Carrera Aeronáutica designado como Jefe de División en el nivel central, en las Direcciones Regionales Aeronáuticas y en las Direcciones Aeroportuarias de Bogotá, Rionegro, Cali y Barranquilla, la prima de dirección será el 15% de la asignación básica correspondiente al Grado 28.

6. Para el empleado de Carrera designado en las Jefaturas de División diferentes a las citadas en el numeral anterior, será el 15% de la asignación básica mensual correspondiente al Grado 20.

7. Cuando se trate de designaciones a Jefaturas de Grupo, éstos deberán ser organizados por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y contar con la apropiación presupuestal correspondiente. La prima de dirección será el 15% de la asignación básica mensual correspondiente al Grado 16.

PARÁGRAFO. La prima de dirección no constituirá factor salarial.

Fórmula	CCP	
(AsignacionBasicaMensual * 0,15 * NumeroDeEmpleados * 12)	01 01 03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
	01 01 03 007	PRIMA DE DIRECCIÓN

**Sobresueldo:**

Determinada por el decreto 313 de 2020, Por el cual se establece la escala de asignación básica para los empleos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se dictan otras disposiciones en materia salarial.

Artículo 8. Sobresueldo. Establécese para los controladores de tránsito aéreo y supervisores de tránsito aéreo debidamente acreditados por el Centro de Estudios Aeronáuticos y pertenecientes al área de control de Tránsito Aéreo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, una contraprestación mensual denominada sobresueldo equivalente a un porcentaje de la asignación básica de acuerdo con la categoría del aeropuerto donde presten sus servicios, así:

CATEGORÍA	AEROPUERTOS EN CIUDADES	PORCENTAJE
I	Bogotá, D.C.	154%
II	Barranquilla, Cali, Medellín (Rionegro)	128%
III	Bucaramanga, Medellín (Olaya Herrera), Guaymaral, Cartagena, Yopal, Cúcuta, Villavicencio, Neiva, Pereira, Leticia y San Andrés.	123%
IV	Santa Marta, Ibagué y Montería.	119%
V	Mariquita, Quibdó, Barrancabermeja, San José del Guaviare, Carepa, Apartadó, Valledupar, Armenia, Pasto y Arauca.	111%
VI	Mitú, Puerto Asís, Popayán, Tumaco, Florencia, San Vicente del Caguán, Girardot, Saravena, Puerto Carreño, Manizales, Bahía Solano, Corozal, Cartago, Providencia, Buenaventura, Ipiales, Guapi, Tame, Riohacha, Ocaña, Tolú y Puerto Inírida.	91%

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante Resolución, señalará concretamente el porcentaje a que tenga derecho el funcionario, de acuerdo con la categoría del aeropuerto.

Fórmula	CCP
(AsignacionBasicaMensual * 1.35 * NumeroDeEmpleados * 12)	01 01 01 002 FACTORES SALARIALES ESPECIALES 01 01 01 002 016 SOBRESUELDO

El porcentaje que se aplica a nivel general para los cargos a los que le aplica este concepto, es del 135% teniendo en cuenta la no posibilidad de determinar qué porcentaje y a que funcionarios les aplica el dado por el decreto, de acuerdo con lo concertado con la entidad.

**Prima de Productividad:**

Determinada por el decreto 313 de 2020, Por el cual se establece la escala de asignación básica para los empleos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se dictan otras disposiciones en materia salarial.



Artículo 16. Prima de productividad. La prima de productividad se pagará bimestralmente durante los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de cada año. Esta Prima de Productividad no constituye factor salarial para ningún efecto legal y estará asociada a los indicadores de productividad previamente establecidos.

Parágrafo. El porcentaje bimestral a pagar a cada servidor público, por concepto de Prima de Productividad, no podrá ser inferior al ochenta por ciento (80%) de su asignación básica mensual. El pago bimestral se incrementará de acuerdo con la calificación que el Comité Fondo de Gestión establezca para cada período previa evaluación del cumplimiento de los indicadores de gestión diseñados para tal fin, con fundamento en la Ley 105 de 1993.

Fórmula	CCP	
(AsignacionBasicaMensual * 0,8) / 2) * 12 * NumeroDeEmpleados	01 01 03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
	01 01 03 058	PRIMA DE PRODUCTIVIDAD

Resultado del registro en PLANNO:

No existe información creada para la unidad ejecutora **241200** – Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, por lo anterior se espera la confirmación de las solicitudes realizadas, para continuar con la siguiente etapa del proceso.

Contratista que Realizó Actividad:

Jinny Cortés Quinchara

Funcionario que Recibe a Conformidad:

Carlos Fernando García Zapata

Coordinador que Recibe a Conformidad

Iván Alirio Campos Collazos



Fecha Inicio Actividad	Septiembre 14 de 2021
Fecha Final Actividad	Septiembre 16 de 2021

Subdirección:	Promoción y Protección Social
Grupo	Inclusión Social y Control
Unidad Ejecutora	250101 – Procuraduría General de la Nación
Técnico Responsable	Luz Mary Rodríguez Sarmiento

Nombre de Actividad	Identificación de condiciones de liquidación específica para el cargue de la información de planta 2020 de la unidad ejecutora 250101 – Procuraduría General de la Nación
----------------------------	--

Descripción de la actividad:

La planta para la vigencia 2020 de la unidad ejecutora **250101** – Procuraduría General de la Nación, es de 4355 cargos, los cuales están establecidos mediante los decretos 265 de 2000, 4795 de 2007, 1367 de 2009, 2247 de 2011 y 1512 de 2018.

**Prima de Antigüedad:**

Los cargos que tienen prima de antigüedad son 55, así

Nivel	Cargo	Código	Grado	No. Cargos	Valor
Asesor	Asesor	1AS	22	1	84.221.391
Asesor	Asesor	1AS	21	1	70.209.947
Asesor	Asesor	1AS	19	4	269.699.757
Profesional	Profesional Universitario	3PU	18	2	126.147.936
Profesional	Profesional Universitario	3PU	17	3	182.649.334
Profesional	Profesional Universitario	3PU	15	2	95.455.435
Técnico	Secretario Procuraduría	4SP	12	5	195.553.033
Técnico	Secretario Procuraduría	4SP	10	1	35.442.856
Técnico	Técnico Administrativo	4TM	14	1	41.553.637
Técnico	Técnico Administrativo	4TM	12	1	39.110.607
Técnico	Sustanciador	4SU	11	14	522.763.518
Técnico	Sustanciador	4SU	10	3	106.328.569
Administrativo	Auxiliar Administrativo	5AM	9	2	67.019.752
Administrativo	Oficinista	5OF	6	10	281.002.285
Administrativo	Secretario	5SE	11	1	37.340.251
Administrativo	Secretario	5SE	10	1	35.442.856
Operativo	Auxiliar de Mantenimiento	6AN	6	1	28.100.228
Operativo	Auxiliar de Servicios Generales	6AS	4	1	22.711.395
Operativo	Auxiliar de Servicios Generales	6AS	3	1	20.981.166

**Gastos de Representación:**

Los cargos que tienen gastos de representación son 889, así:

Nivel	Cargo	Código	Grado	No. Cargos	Valor
Directivo	Procurador General de la Nación	0PG	EA	1	8.856.455
Directivo	Viceprocurador General	0PV	EA	1	8.856.455
Directivo	Procurador Delegado	0PD	EA	41	8.856.455
Directivo	Procurador Auxiliar	0PX	EB	2	6.947.856
Directivo	Director	0DI	EB	2	6.947.856
Directivo	Veedor	0VE	EB	1	6.947.856
Directivo	Secretario General	0SG	EB	1	6.947.856
Directivo	Procurador Regional	0PR	ED	32	5.296.672
Directivo	Procurador Distrital	0PI	EE	2	5.297.426
Directivo	Procurador Provincial	0PP	EF	50	4.601.114
Profesional	Procurador Judicial II	3PJ	EG	439	4.703.024
Profesional	Procurador Judicial I	3PJ	EG	317	2.082.224

**Horas Extras, Dominicales y Festivos:**

Los cargos en los que se programa el valor de horas extras, dominicales y festivos son:

Nivel	Cargo	Código	Grado	Valor
Operativo	Conductor	6CH	8	455.445.847
Operativo	Conductor	6CH	6	728.373.998

**Remuneración Adicional:**

Los cargos que tienen remuneración adicional es 1, así:

Nivel	Cargo	Código	Grado	No. Cargos
Operativo	Auxiliar de Servicios Generales	6AS	3	1

**Prima Técnica No Factor:**

Los cargos que tienen prima técnica no factor de acuerdo con lo estipulado en el decreto 186 de 2014 son 6, así:

Nivel	Cargo	Código	Grado	No. Cargos	Valor
Directivo	Procurador Auxiliar	0PX	EB	2	6.100.224
Directivo	Director	0DI	EB	2	6.100.224
Directivo	Veedor	0VE	EB	1	6.100.224
Directivo	Secretario General	0SG	EB	1	6.100.224

Los cargos que tienen prima técnica no factor son 28, así



Nivel	Cargo	Código	Grado	No. Cargos	Porcentaje
Asesor	Secretario Privado	1SP	25	1	30%
Asesor	Jefe de Oficina	1JO	26	6	30%
Asesor	Asesor	1AS	19	1	30%
Ejecutivo	Jefe de División	2JD	22	10	30%
Profesional	Profesional Universitario	3PU	17	9	30%
Profesional	Profesional Universitario	3PU	17	1	40%

**Bonificación de Actividad Judicial:**

Los cargos que tienen bonificación de actividad judicial son 317, así

Nivel	Cargo	Código	Grado	No. Cargos	Valor
Profesional	Procurador Judicial I	3PJ	EG	145	11.115.422
Profesional	Procurador Judicial I	3PJ	EG	172	10.781.860

**Bonificación Judicial:**

Los cargos que tienen bonificación de actividad judicial son 317, así

Nivel	Cargo	Código	Grado	No. Cargos	Valor
Profesional	Procurador Judicial I	3PJ	EG	145	3.729.267
Profesional	Procurador Judicial I	3PJ	EG	172	3.472.043

**Auxilio Especial de Transporte:**

Los cargos que tienen auxilio especial de transporte son 50, así:

Nivel	Cargo	Código	Grado	No. Cargos
Operativo	Citador	6CI	4	50

**Bonificación por Compensación:**

Los cargos que tienen bonificación por compensación son 439, así

Nivel	Cargo	Código	Grado	No. Cargos
Profesional	Procurador Judicial II	3PJ	EC	439

**Prima Especial de Servicios:**

Los cargos que tienen prima especial de servicios son 43, así

Nivel	Cargo	Código	Grado	No. Cargos
Directivo	Procurador General de la Nación	0PG	EA	1



Directivo	Viceprocurador General	0PV	EA	1
Directivo	Procurador Delegado	0PD	EA	41

**Prima Especial:**

Los cargos que tienen prima especial son 796, así

Nivel	Cargo	Código	Grado	No. Cargos	Valor
Directivo	Procurador Auxiliar	0PX	EB	2	3.724.055
Directivo	Director	0DI	EB	2	3.724.055
Directivo	Veedor	0VE	EB	1	3.724.055
Directivo	Secretario General	0SG	EB	1	3.724.055
Directivo	Procurador Regional	0PR	ED	32	1.656.225
Directivo	Procurador Distrital	0PI	EE	2	2.907.674
Profesional	Procurador Judicial II	3PJ	EC	439	2.580.419
Profesional	Procurador Judicial I	3PJ	EG	317	2.498.669

**ARP:**

Para el cargo de Procurador Judicial II, se debe tener en cuenta el 6,96% como factor de liquidación.

Resultado del registro en PLANNO:

No existe información creada para la unidad ejecutora **250101** – Procuraduría General de la Nación, por lo anterior se espera la confirmación de las solicitudes realizadas, para continuar con la siguiente etapa del proceso.

Contratista que Realizó Actividad:


Jinny Cortés Quinchara

Funcionario que Recibe a Conformidad:



Luz Mary Rodríguez Sarmiento

Coordinador que Recibe a Conformidad

 Firmado digitalmente por
DIANA PATRICIA JIMÉNEZ
TRIANA

Diana Patricia Jiménez Triana



Fecha Inicio Actividad	Septiembre 21 de 2021
Fecha Final Actividad	Septiembre 24 de 2021
Subdirección:	Análisis y Consolidación Presupuestal
Contratista Responsable:	Jinny Cortés Quinchara
Nombre de Actividad	Revisión reporte Recálculo de Escenarios por Régimen – Ambiente de Pruebas

Descripción de la actividad:

Se revisa en el ambiente de pruebas la forma del reporte **Recálculo de Escenarios por Régimen** así como la consistencia de las cifras versus la información que se encuentra cargada en el mismo ambiente del aplicativo PLANNO, de acuerdo con las indicaciones dadas por parte de la líder del GFPLANNO.

Resultado de la actividad en PLANNO:**Reporte 1: Recálculo de Escenarios por Régimen**

La ruta para generar el reporte es: Reportes → Recálculo de Escenarios por Régimen.

Al entrar a la opción de reporte trae la pantalla de los filtros, pero en la parte superior donde indica el nombre del reporte no trae el nombre de este.

Debería traerlo para guardar unificación en todas las pantallas de reportes.

Formulación < Reporte

Gestión de Pl...

Reportes

Reporte Cálculo de Escen

Recálculo de Escenarios p

Reporte Detallado por Co

Año Vigencia *

2020

Sección *

Seleccionar

Régimen

Seleccionar

Tipo de Escenario

Seleccionar

1-Campos de filtrado:

Los campos que trae para filtrar y/o generar la información son:

Nombre Campo	Obligatoriedad
Año Vigencia	Si
Sección	Si
Unidad Ejecutora	No
Régimen	No
Tipo Escenario	No
Tipo Vinculación	No
Nivel de Cago	No
Cargo	No



Grado	No
Denominación	Si

Observaciones a los campos de filtrado:

1-1-Sección: este campo debería venir ordenado por código de sección para facilitar la visualización de este.

Al hacer la búsqueda por el código de la sección trae la información correctamente.

1-2-Unidad Ejecutora: este campo debería venir ordenado por código de unidad ejecutora para facilitar la visualización de este.

De igual manera este campo no indica que sea obligatorio, pero si lo es ya que si no se hace selección genera error. Por lo anterior debería colocarse el asterisco que indica su obligatoriedad.

Sin embargo, en algunas ocasiones se puede requerir generar información solo por Sección Presupuestal, y en ese evento no debería ser obligatorio el campo de unidad ejecutora.

**2-Formatos de exportación.**

El reporte permite ser exportado a los siguientes formatos:

Formato	Observación
WORD	El reporte es muy pesado al generarse para todas las secciones presupuestales y no permite abrirlo para visualizarlo. Se hace prueba con tres secciones presupuestales y se evidencia que la información sale cortada e incompleta y el archivo se vuelve imposible de manejar. Solo funciona cuando se genera una sola entidad, en este caso permite ver la información completa.
PDF	El reporte generado en pdf al tener varias hojas por la cantidad de información, debería repetir en cada una de ellas las columnas de Régimen, Tipo de Vinculación, Nivel de Cargo, Cargo y Grado para una mejor visualización de esta bien sea porque se imprima o por que se vea en pantalla. Se debe repetir los encabezados de las columnas en cada hoja. Se debe ajustar las márgenes para que no salga cortada la información o los bordes que posee el reporte.
Excel	Este tipo de formato puede ofrecer la posibilidad de manejar bases de datos a cada técnico o a quien haga las veces de consolidador de información. Por lo anterior, debería al generarse el reporte en este formato, traerlo en forma de tabla y no con columnas agregadas y subtotales por cada nivel. Así mismo incluir las columnas de régimen, código de unidad ejecutora, tipo de vinculación y escenario en columnas para tener la visualización completa de la información y no como aparece en la actualidad que son conceptos en un encabezado. Adicional debe traer todos los conceptos los use o no la entidad, ya que para consolidar se requiere uniformidad en la generación de la información.
PPT	Al ser formato de presentación y por el volumen de información que se genera, debería repetirse en cada diapositiva las columnas de Régimen, Tipo de Vinculación, Nivel de Cargo, Cargo y Grado al igual que las filas de los encabezados de cada columna.
TIF	Al ser formato de imagen y por el volumen de información que se genera, debería repetirse en cada hoja las columnas de Régimen, Tipo de Vinculación, Nivel de Cargo, Cargo y Grado al igual que las filas de los encabezados de cada columna.
MHTML	Lo abre en internet explorer y la información puede visualizarse
CSV	No trae la información en formato de filas y columnas.



Teniendo en cuenta que este tipo de formato permite abrirlo en Excel como una tabla con filas y columnas, es pertinente que se habilite para el caso en que se quiera formar bases de datos o información consolidada.

Al igual que con el formato en Excel se debe tener en cuenta todos los conceptos los use o no la entidad, ya que para consolidar se requiere uniformidad en la generación de la información.

XML con datos de informe

No permite abrir el archivo

Fuente de datos

No hay aplicaciones asociadas que permitan abrir el archivo

3-Consistencia de información

3-1- Revisión de filtros:

Se genera el reporte únicamente con los filtros obligatorios, es decir vigencia, sección, unidad ejecutora y denominación. El resultado es información errónea. Se anexa pdf denominado Prueba1 – RRER.

- ✓ Tiempo promedio de generación entre 2 y 3 minutos.
- ✓ La información sale errónea, ya que en algunos casos no trae correctamente los regímenes en donde se ubica la información.

0101 - Congreso De La Republica - Senado D
010101 - Congreso De La Republica - Senado D
Planta

* La Prima de Antigüedad está incluida en Asignación Básica Anual

Régimen	nombre Tipo Vinculación	Nivel Cargo	Cargo	Grado	Número De Empleados	Asignación Básica Mensual	Asignación Básica Anual	Gastos de Representación	Bonificación por Servicio Prestado
			Secretario General	14	1	17,989,089	215,869,068		9,4
			SENADORES		108	8,321,993	10,785,302,928	19,173,879,360	
			Unidad de Trabajo Legislativo - UTL		1	4,740,136,200	56,881,634,400		1,728,1
			UTLS ENADOR						
		Nivel Directivo	Secretario Comisión	12	9	14,096,560	1,522,644,480		66,6
			Director General	14	1	17,989,089	215,869,068		9,4
			Coordinador Control Interno	12	2	9,840,919	236,182,056		10,3
			Coordinador de la UAC	12	1	9,840,919	118,091,028		5,1
			Subtotal Nivel Directivo		123	4,818,216,769	69,975,593,028	19,173,879,360	1,829,1
			Profesional Universitario	06	17	4,999,585	1,019,915,340		44,6
			Subsecretario de Comisión	07	6	5,485,840	394,980,480		17,2
			Jefe de Unidad	07	4	5,485,840	263,320,320		11,5
			Coordinador Comisión	06	3	4,999,585	179,985,060		5,2
			Periodista	06	3	4,999,585	179,985,060		7,8
			Asistente Biblioteca	06	1	4,999,585	59,995,020		1,7
			Médico Medio Tiempo	06	2	2,499,793	59,995,032		2,6
			Asistente de Presupuesto	06	1	4,999,585	59,995,020		1,7
			Asistente Administrativo	06	11	4,999,585	659,945,220		28,6

- ✓ La columna de prima de antigüedad debería estar ubicada antes de la asignación básica anual, ya que como se menciona en el título hace parte de la asignación básica anual.

0503 - Escuela Superior De Administracion Publica (ES
050300 - Escuela Superior De Administracion Publica (E
Planta

* La Prima de Antigüedad está incluida en Asignación Básica Anual

Régimen	nombre Tipo Vinculación	Nivel Cargo	Cargo	Grado	Número De Empleados	Asignación Básica Mensual	Asignación Básica Anual	Prima de Antigüedad	Auxilio de Transporte	Subsidio de Alimentación
			DOC.T IT. - 910		1	13,593,588	163,122,960			
			DOC.T IT. - 693		1	10,352,034	124,224,408			
			DOC.T IT. - 688		1	10,277,344	123,328,128			
			DOC.T IT. - 659		1	9,799,328	117,591,936			
			DOC.T IT. -		1	9,171,932	110,063,184			



3-2- Pruebas de filtros y consistencia.



Filtro denominación:

Se genera el reporte cambiando el filtro de denominación millones o miles de millones. El resultado arroja información errónea, en el sentido que sigue trayendo la información en pesos. Se anexa pdf denominado Prueba2 – RRERR Denominación.

Denominación *

Millones

Generar

1 of 1

QA Find text

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL INGRESO
CÁLCULO
202

PLANN
PLANTAS Y NOMINAS

Régimen	nombre Tipo Vinculacion	Nivel Cargo	Cargo	Grado	Número De Empleados	Asignación Básica Mensual	Asignación Básica Anual	Ref
			Secretario General	14	1	17,989,089	215,869,068	
			SENADORES	SENADOR	108	8,321,993	10,785,302,928	19
			Unidad de Trabajo	UTL SENADOR				

Pesos

Generar

1 of 1

QA Find text

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL INGRESO
CÁLCULO

PLANN
PLANTAS Y NOMINAS

Régimen	nombre Tipo Vinculacion	Nivel Cargo	Cargo	Grado	Número De Empleados	Asignación Básica Mensual	Asignación Básica Anual	Ref
			Secretario General	14	1	17,989,089	215,869,068	
			SENADORES	SENADOR	108	8,321,993	10,785,302,928	
			Unidad de Trabajo Legislativo - UTL	UTLSENADOR	1	4,740,136,200	56,881,634,400	
		Nivel	Secretario Comisión	12	9	14,098,560	1,522,644,480	



Filtro sección presupuestal:

Se genera el reporte con los filtros obligatorios y todas las secciones presupuestales. El resultado arroja información incompleta. Se anexa pdf denominado Prueba3 – RRER PorSeccion.

El pdf que se genera, ante la cantidad de información que trae, debería cortar la página en cada final de sección para evitar la fatiga visual.



El reporte debería traer un gran total de planta y uno de nómina, sobre todo cuando se genera más de una sección presupuestal y/o unidad ejecutora.

Filtro por régimen:

Se genera el reporte con los filtros obligatorios, todas las secciones presupuestales, todas las unidades ejecutoras y se filtra por régimen. El resultado arroja información errada. Se anexa pdf denominado Prueba4 – RRER PorRegimen.

Para la prueba se tomó como referencia el régimen especial de Agencias Estatales, de las cuales trajo información de las 8 unidades ejecutoras que están cargadas, en ambiente de pruebas, en el mencionado régimen.

En cuanto a la consistencia de la información de las unidades ejecutoras que trae, arrojó resultados erróneos e incompletos.

De las 8 unidades ejecutoras que muestra el reporte se toman 3 como ejemplo, así:

021300 – Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas:

Nivel	PLANNO – Pruebas Planta		Reporte RCE – Pruebas Planta	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Directivo	5	2.132.798.102	5	2.135.858.802
Asesor	6	1.099.455.911	6	1.092.664.002
Profesional	5	496.616.113	5	493.474.915
Técnico	4	165.119.987	4	165.119.987
Total	20	3.893.990.113	20	3.887.117.706

Nivel	PLANNO – Pruebas Nómina		Reporte RCE – Pruebas Nómina	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Directivo	5	2.132.798.102	5	2.135.858.802
Asesor	6	1.099.455.911	6	1.092.664.002
Profesional	5	496.616.113	5	493.474.915
Técnico	4	165.119.987	4	165.119.987
Total	20	3.803.990.113	20	3.887.117.706

Tanto para planta como para nómina las diferencias se presentan en los totales generales de bonificación de dirección y ARP.

211100 - Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH):

Nivel	PLANNO – Pruebas Planta		Reporte RCE – Pruebas Planta	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Directivo	6	3.436.286.919	6	3.436.286.919
Asesor	75	19.264.215.109	75	19.264.215.108
Profesional	42	6.072.149.117	42	6.072.149.116
Técnico	24	1.474.030.814	24	1.474.030.814
Total	147	30.246.681.959	147	30.246.681.957



Nivel	PLANNO – Producción Nómina		Reporte RCE – Pruebas Nómina	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Directivo	6	3.436.286.919	6	3.436.286.919
Asesor	64	15.789.921.454	64	15.789.921.453
Profesional	39	5.808.345.125	39	5.808.345.124
Técnico	22	1.399.083.955	22	1.399.083.955
Total	131	26.433.637.453	131	26.433.637.451

Para ambos escenarios las diferencias se presentan por decimales en varios de los totales generales de la unidad ejecutora.

171800 - Agencia de Desarrollo Rural (ADR):

Nivel	PLANNO – Pruebas Planta		Reporte RCE – Pruebas Planta	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Directivo	18	6.715.248.573	18	4.438.140.755
Asesor	5	1.354.557.356	5	1.354.557.356
Profesional	60	5.673.917.934	60	5.673.917.933
Técnico	31	2.156.912.241	31	2.156.912.241
Total	114	15.900.636.104	114	13.623.528.285

Para este escenario las diferencias se presentan en todos los totales generales de la unidad ejecutora, a excepción de asignación básica anual, bonificación especial por recreación, prima de coordinación, horas extras, dominicales y festivos e indemnización por vacaciones.

Nivel	PLANNO – Pruebas Nómina		Reporte RCE – Pruebas Nómina	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Directivo	18	6.715.248.573	18	6.715.248.573
Asesor	5	1.354.557.356	5	1.354.557.356
Profesional	60	5.673.917.934	60	5.673.917.933
Técnico	31	2.156.912.241	31	2.156.912.241
Total	114	15.900.636.104	114	15.900.636.103

En este escenario la diferencia se presenta en decimales en casi la totalidad de los conceptos.



Filtro por escenario:

Se genera el reporte con los filtros obligatorios, todas las secciones presupuestales, todas las unidades ejecutoras y se filtra por escenario. El resultado arroja información incompleta. Se anexa pdf denominado Prueba5 – RRER PorEscenario y Prueba5A – RRER PorEscenario.

Para la prueba se tomó como referencia la unidad ejecutora 020101 – Presidencia, cuyo resultado es el siguiente:

Nivel	PLANNO – Pruebas Planta		Reporte RCE – Pruebas Planta	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Directivo	20	7.170.803.996	3	12.745.915.648
Asesor	2	2.000.017.371	20	7.170.803.996
Profesional	2	12.745.915.648	7	643.259.802
Técnico	7	643.259.802	21	1.057.339.455
Asistencial	21	1.057.339.455	2	2.000.017.371
Total	52	23.617.336.272	53	23.617.336.272



Se evidencia que el reporte está mostrando número de cargos para conceptos que no lo manejan. Ya que en la consulta no trae este valor.

0201 - Presidencia De La Republica 020101 - Presidencia De La Republica - Gestion C Empleados Públicos Planta Régimen Presidencia									
Nivel Cargo	Cargo	Grado	Número De Empleados	Asignación Básica Mensual	Asignación Básica Anual	Gastos de Representación	Subsidio de Alimentación	Bonificación por Servicios Prestados	
Nivel Directivo	Presidente de la República	PRESIDENTE	1	8,321,993	99,863,916	355,071,840		13,268,960	
	Jefe de Casa Militar	JEFE CASA MILITAR	1	5,257,010	63,084,120	112,149,384		5,110,977	
	Casa Militar	CASA MILITAR	1						
	SubTotal Nivel Directivo		3	13,579,003	162,948,036	467,221,224		18,379,937	
Nivel Asesor	Asesor	14	20	10,139,503	2,433,480,720			106,464,782	
	SubTotal Nivel Asesor		20	10,139,503	2,433,480,720			106,464,782	

Usuario: jrcortes Fecha Reporte: 09/15/2021 Hora de ejecución: 10:09 AM Número Pág: 5 de 430

Nivel	Grado	# C	Total	Asignación Básica Mensual	NumeroDeEmpleados	AsignaciónBásicaAnual	GastosDeRep
re:	PRESIDENTE		740.938.999	8.321.993	1	99.863.916	3
re:	JEFE CASAMILITAR		399.281.889	5.257.010	1	63.084.120	1
re:	CASAMILITAR		11.605.694.760	-		-	
re:	14		7.170.803.996	10.139.503	20	2.433.480.720	
re:	11		199.322.971	4.530.883	2	108.741.192	
re:	11		443.936.831	4.530.883	5	271.852.980	
re:	07		1.057.339.455	2.569.371	21	647.481.492	
re:	08		2.000.017.371	1.757.775	2	42.186.600	

Para el escenario de nómina no hay información cargada en el ambiente de pruebas.



Filtro por vinculación:

Se genera el reporte con los filtros obligatorios, todas las secciones presupuestales, todas las unidades ejecutoras y se filtra por tipo de vinculación. Trae el tipo de vinculación que se selecciona. En cuanto a la consistencia de la información, el resultado es información incompleta. Se anexa pdf denominado Prueba6 – RRER PorVinculacion.

Para la prueba se tomó como referencia las unidades ejecutoras 050300 - Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y 223400 - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuyo resultado es el siguiente:

050300 – ESAP:

Tipo Vinculación/Nivel	PLANNO – Pruebas Planta		Reporte RRER – Pruebas Planta	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Docentes	6	1.237.474.806	6	1.237.474.806
Nivel Docentes	6	1.237.474.806	6	1.237.474.806
Empleados Públicos	373	24.725.791.934	373	24.725.791.931
Nivel Directivo	28	5.105.254.863	28	5.105.254.863
Nivel Asesor	5	792.345.579	5	792.345.578
Nivel Profesional	189	14.101.330.759	189	14.101.330.758
Nivel Técnico	15	636.684.040	15	636.684.039



Nivel Asistencial	136	4.090.176.693	136	4.090.176.693
Total general	376	25.963.266.740	376	25.963.266.737

Las diferencias se presentan por decimales en varios de los conceptos a nivel general.

Para el escenario de nómina solo hay información cargada de tipo de vinculación empleados públicos.

Tipo Vinculación/Nivel	PLANNO – Pruebas Planta		Reporte RRER – Pruebas Planta	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Empleados Públicos	355	23.654.205.821	355	23.654.205.816
Nivel Directivo	27	4.880.898.454	27	4.880.898.453
Nivel Asesor	3	534.740.066	3	534.740.066
Nivel Profesional	185	13.835.866.806	185	13.835.866.804
Nivel Técnico	14	604.010.554	14	604.010.553
Nivel Asistencial	126	3.798.689.941	126	3.798.689.940

Las diferencias se presentan por decimales en varios de los conceptos a nivel general.

223400 – Instituto Técnico Central:

Tipo Vinculación/Nivel	PLANNO – Pruebas Planta		Reporte RRER – Pruebas Planta	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Docentes	177	10.211.115.408	177	10.210.988.075
Nivel Docentes	177	10.211.115.408	177	10.210.988.075
Empleados Públicos	100	5.789.752.422	100	5.845.549.031
Nivel Directivo	11	1.464.351.941	11	1.464.351.941
Nivel Asesor	2	248.591.125	2	250.849.713
Nivel Profesional	35	2.373.613.045	35	2.405.534.498
Nivel Técnico	29	1.003.519.838	29	1.017.193.818
Nivel Asistencial	23	699.676.472	23	707.619.060
Total general	277	16.000.867.830	277	16.056.537.106

Las diferencias se presentan por decimales en varios conceptos y el reporte trae un valor en el concepto SENA que en la consulta no tiene la entidad.

Tipo Vinculación/Nivel	PLANNO – Pruebas Planta		Reporte RRER – Pruebas Planta	
	No. Cargos	Total	No. Cargos	Total
Empleados Públicos	96	5.573.600.886	96	5.573.600.884
Nivel Directivo	11	1.464.351.941	11	1.464.351.941
Nivel Asesor	2	248.591.125	2	248.591.125
Nivel Profesional	33	2.217.834.298	33	2.217.834.298



Nivel Técnico	27	943.147.049	27	943.147.049
Nivel Asistencial	23	699.676.472	23	699.676.472

Para este escenario solo hay información cargada en el ambiente de pruebas para el tipo de vinculación empleados públicos.

Las diferencias se presentan por decimales en varios conceptos.



Filtro nivel:

Se genera el reporte con los filtros obligatorios, todas las secciones presupuestales, todas las unidades ejecutoras y se filtra por nivel. Trae el tipo de nivel que se selecciona.

El inconveniente que tiene, es que debe darse algún filtro al tipo de vinculación para que traiga todos los niveles que existen y luego se quita el filtro de vinculación para poder generar el reporte. Se anexa pdf denominado Prueba7 – RRER PorNivel.

Formulación

Reporte

Gestión de Pl...

Reportes

Reporte Cálculo de Escen...

Recálculo de Escenarios

Reporte Detallado por Co...

Año Vigencia *

2020

Sección *

163 Seleccionados

Unidad Ejecutora

207 Seleccionados

Regimen

Tipo de Escenario

Tipo Vinculación

Seleccionar

Seleccionar

Seleccionar

Nivel de C

Seleccionar

Seleccionar

Denominación *

Pesos

Generar

Una vez se coloca el filtro de tipo vinculación aparecen los niveles.

Formulación

Reporte

Gestión de Pl...

Reportes

Reporte Cálculo de Escen...

Recálculo de Escenarios

Reporte Detallado por Co...

Año Vigencia *

2020

Sección *

163 Seleccionados

Unidad Ejecutora

207 Seleccionados

Regimen

Tipo de Escenario

Tipo Vinculación

Empleados Públicos

Seleccionar

Seleccionar

Seleccionar

Nivel de C

Seleccionar

Nivel Asesor

Nivel Asistencial

Nivel Directivo

Nivel Ejecutivo

Nivel Jueces

Nivel Profesional

Nivel Técnico

Generar

Luego ya se puede quitar el filtro de tipo vinculación y generar el reporte por nivel jerárquico.



Formulación

Gestión de Pl...

Reportes

Reporte Cálculo de Escen...

Recálculo de Escenarios

Reporte Detallado por Co...

Reporte

Año Vigencia *
2020

Sección *
163 Seleccionados

Unidad Ejecutora
207 Seleccionados

Régimen
Seleccionar

Tipo de Escenario
Seleccionar

Tipo Vinculación
Seleccionar

Nivel de C
Seleccionar

Cargo
Seleccionar

Grado
Seleccionar

Filtro cargo:

Se genera el reporte con los filtros obligatorios, todas las secciones presupuestales, todas las unidades ejecutoras y se filtra por cargo. Trae el tipo de cargo que se selecciona.

Tiene el mismo inconveniente que el filtro por nivel, es decir debe colocarse filtro en el tipo de vinculación para que traiga los niveles y así traiga todos los cargos que existen y luego se quita el filtro de vinculación y el de niveles para poder generar el reporte. Se anexa pdf denominado Prueba8 – RRER PorCargo.

Filtro grado:

Se genera el reporte con los filtros obligatorios, todas las secciones presupuestales, todas las unidades ejecutoras y se filtra por grado. Trae el tipo de grado que se selecciona. Se anexa pdf denominado Prueba9 – RRER PorGrado.

En este caso trae los grados sin necesidad de utilizar otro filtro adicional.

4-Ordenamiento:

El ordenamiento de los niveles jerárquicos es el adecuado.

Se sugiere que el ordenamiento de los regímenes sea por el código asignado a ellos. En entidades que tienen más de un régimen debería, por ejemplo, verse primero el régimen estapúblicos y luego el de docentes.

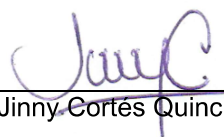
El ordenamiento de los grados de los cargos está desordenado, lo que conlleva a desorden en los nombres de los cargos y su correspondiente jerarquía dentro de la unidad ejecutora.



Posición	Nivel Cargo	Cargo	Grado	Número De Empleados	Asignación Básica Mensual
Régimen Ley 5 de 1992 Administrativos	Nivel Directivo	Secretario General	14	1	17,989,0
		SENADORES	SENA DOR	108	8,321,9
		Unidad de Trabajo Legislativo - UTL	UTLS ENADOR	1	4,740,136,2
		Secretario Comisión	12	9	14,098,5
		Director General	14	1	17,989,0
		Coordinador Control Interno	12	2	9,840,9
		Coordinador de la UAC	12	1	9,840,9
		Subtotal Nivel Directivo		123	4,818,216,7
	Nivel Profesional	Profesional Universitario	06	17	4,999,5
		Subsecretario de Comisión	07	6	5,485,8
		Jefe de Unidad	07	4	5,485,8
		Coordinador Comisión	06	3	4,999,5
		Periodista	06	3	4,999,5
		Asistente Biblioteca	06	1	4,999,5
		Máximo Martín Tierno	06	2	2,499,7

Régimen Ley 5 de 1992 Administrativos	Empleados Públicos	Nivel Técnico	Secretario Ejecutivo	05	
			Asistente de Atención Ciudadana	05	
			Auxiliar Recinto	04	
			Asistente Control de Cuentas	05	
			Asistente Archivo Legislativo	05	
			Recepcionista	04	
			Auxiliar de Biblioteca	04	
			Auxiliar Archivo	04	
			Auxiliar de Leyes	04	
			Relator	04	
			Transcriptor	04	
			Auxiliar Administrativo	04	
			Enfermera	04	
			Subtotal Nivel Técnico		
	Nivel Asistencial		Conductor	02	
			Mecanógrafa	03	
			Mensajero	01	
			Operador de Equipo	03	
			Portero	01	
	Subtotal Nivel Asistencial				

Contratista que Realizó Actividad:


Jinny Cortes Quinchara



Fecha Inicio Actividad	Septiembre 21 de 2021
Fecha Final Actividad	Septiembre 23 de 2021

Subdirección:	Gobierno, Seguridad y Justicia
Grupo	Hacienda, Gobierno y Estadística
Unidad Ejecutora	010101 – Senado de la República
Funcionario Responsable	Ricardo Luis Villegas Martínez

Nombre de Actividad	Inclusión información de planta 2020 para la UE 010101 – Senado de la República.
----------------------------	---

Descripción de la actividad:

Cargue de la información de planta remitida mediante hoja de Excel de la unidad ejecutora **010101** – Senado de la República, para la vigencia 2020.

Resultado del registro en PLANNO:

Se registra en sistema PLANNO los niveles jerárquicos remitidos, así como las identificaciones de cargo con condición específica de la planta 2020 para la unidad ejecutora **010101** – Senado de la República, de acuerdo con la información inicial suministrada.

Cabe mencionar que por la complejidad de esta unidad ejecutora, la información debe ser cargada en 4 regímenes, así:

-  Senadores y Representantes
-  UTL
-  Ley 52/78 Administrativos
-  Ley 5/92 Administrativos

El resumen de la información cargada es la siguiente:

Régimen / Nivel	No. Cargos	Planta
Senadores y Representantes	108	64.201.919.100
Nivel Directivo	108	64.201.919.100
UTL	-	96.745.062.494
Nivel Asesor	-	96.745.062.494
Ley 52/78 Administrativos	12	2.940.182.668
Nivel Directivo	2	1.314.849.676
Nivel Ejecutivo	1	342.795.464
Nivel Profesional	2	472.648.193



Nivel Técnico	4	508.614.838
Nivel Asistencial	3	301.274.497
Ley 5/92 Administrativos	293	32.577.745.015
Nivel Directivo	14	6.858.605.600
Nivel Ejecutivo	32	6.043.695.042
Nivel Profesional	50	7.375.654.657
Nivel Técnico	80	5.938.228.208
Nivel Asistencial	117	6.361.561.508
Total general	413	196.464.909.277

Como anexo al presente documento, se remite archivo de Excel generado desde el aplicativo.

Contratista que Realizó Actividad:


Jinny Cortés Quinchara

Funcionario que Recibe a Conformidad:


Ricardo Luis Villegas Martínez

Coordinador que Recibe a Conformidad


Carlos Arturo Zambrano Rodríguez



Fecha Inicio Actividad	Septiembre 21 de 2021
Fecha Final Actividad	Septiembre 23 de 2021

Subdirección:	Gobierno, Seguridad y Justicia
Grupo	Hacienda, Gobierno y Estadística
Unidad Ejecutora	010102 – Cámara de Representantes
Funcionario Responsable	Ricardo Luis Villegas Martínez

Nombre de Actividad	Inclusión información de planta 2020 para la UE 010102 – Cámara de Representantes.
----------------------------	---

Descripción de la actividad:

Cargue de la información de planta remitida mediante hoja de Excel de la unidad ejecutora **010102** – Cámara de Representantes, para la vigencia 2020.

Resultado del registro en PLANNO:

Se registra en sistema PLANNO los niveles jerárquicos remitidos, así como las identificaciones de cargo con condición específica de la planta 2020 para la unidad ejecutora **010102** – Cámara de Representantes, de acuerdo con la información inicial suministrada.

Cabe mencionar que por la complejidad de esta unidad ejecutora, la información debe ser cargada en 4 regímenes, así:

-  Senadores y Representantes
-  UTL
-  Ley 52/78 Administrativos
-  Ley 5/92 Administrativos

El resumen de la información cargada es la siguiente:

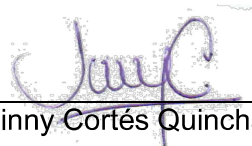
Régimen / Nivel	No. Cargos	Planta
Senadores y Representantes	172	102.247.500.789
Nivel Directivo	172	102.247.500.789
UTL	0	154.075.469.898
Nivel Asesor	0	154.075.469.898
Ley 52/78 Administrativos	6	2.583.993.808
Nivel Directivo	3	2.000.471.634
Nivel Profesional	3	583.522.174



Ley 5/92 Administrativos	279	31.722.739.997
Nivel Directivo	14	6.858.605.600
Nivel Ejecutivo	29	5.414.428.818
Nivel Profesional	48	7.290.551.863
Nivel Técnico	97	7.253.317.145
Nivel Asistencial	91	4.905.836.570
Total general	457	290.629.704.491

Como anexo al presente documento, se remite archivo de Excel generado desde el aplicativo.

Contratista que Realizó Actividad:



Jinny Cortés Quinchara

Funcionario que Recibe a Conformidad:



Ricardo Luis Villegas Martínez

Coordinador que Recibe a Conformidad



Carlos Arturo Zambrano Rodríguez



Fecha Inicio Actividad	Septiembre 24 de 2021
Fecha Final Actividad	Septiembre 27 de 2021

Subdirección:	Competitividad y Desarrollo Sostenible
Grupo	Infraestructura e Innovación
Unidad Ejecutora	241200 – Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil
Funcionario Responsable	Carlos Fernando García Zapata

Nombre de Actividad	Identificación de condiciones de liquidación específica para el cargue de la información de planta 2020 de la unidad ejecutora 241200 – Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil
----------------------------	---

Descripción de la actividad:

La planta para la vigencia 2020 de la unidad ejecutora **241200** – Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, es de 3279 cargos, los cuales están establecidos mediante los decretos 261 de 2004, 4739 de 2005, 3668 de 2011, 1378 de 2012, 2159 de 2014, 1417 de 2019 y 163 de 2020.

**Gastos de Representación, Prima Especial y Prima Costo de Vida:**

El cargo que tiene gastos de representación, prima especial y prima costo de vida es 1, así:

Nivel	Cargo	Código	Grado	No. Cargos
Directivo	Agregado Aeronáutico OACI			1

**Prima de Antigüedad:**

Los cargos que tienen prima de antigüedad son 8, así

Nivel	Cargo	Código	Grado	No. Cargos	Valor
Profesional	Profesional Aeronáutico V	34	32	1	1.371.972
Profesional	Profesional Aeronáutico IV	33	30	1	2.386.860
Profesional	Profesional Aeronáutico II	31	26	1	1.975.812
Técnico	Técnico Aeronáutico VI	25	27	1	1.199.160
Técnico	Bombero Aeronáutico IV	23	21	1	2.544.024
Técnico	Técnico Aeronáutico IV	23	19	1	2.962.416
Auxiliar	Auxiliar V	14	13	1	674.316
Auxiliar	Auxiliar IV	13	12	1	788.136

**Bonificación de Dirección:**

El cargo que tiene bonificación de dirección es 1, así:

Nivel	Cargo	Código	Grado	No. Cargos
Directivo	Director General	0015	24	1

**Prima Técnica No Factor:**

Los cargos que tienen prima técnica no factor son 41, así:

Nivel	Cargo	Código	Grado	No. Cargos	Porcentaje
Directivo	Director General	0015	24	1	50%
Directivo	Subdirector General	0040	21	1	50%
Directivo	Secretario General	65	40	1	50%
Directivo	Secretario General	65	40	1	50%
Directivo	Secretario General	65	40	1	50%
Directivo	Jefe de Oficina Aeronautica	64	39	7	50%
Directivo	Director Aeronáutico de Area	63	39	10	50%
Directivo	Director Aeronáutico Regional III	62	39	1	50%
Directivo	Director Aeronáutico Regional II	62	37	3	50%
Directivo	Director Aeronáutico Regional I	62	34	2	50%
Directivo	Gerente Aeroportuario III	61	39	1	50%
Directivo	Gerente Aeroportuario II	61	37	3	50%
Directivo	Gerente Aeroportuario I	61	31	6	50%
Asesor	Asesor Aeronautico	50	40	3	50%

**Sobresueldo:**

Los cargos que tienen sobresueldo son 733, así:

Nivel	Cargo	Código	Grado	No. Cargos
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Experto	26	31	9
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Experto	26	30	29
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Supervisor	26	28	47
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Radar	26	27	1
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Radar	26	25	269
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos	26	24	43
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos	26	23	9
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos	26	22	44



Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Aeródromo	26	21	55
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Aeródromo	26	19	125
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Superficie	26	17	1
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Superficie	26	16	31
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Auxiliar	26	13	70

**Bonificación Semestral:**

Todos los cargos de la entidad tienen bonificación semestral, a excepción del Agregado Aeronáutico.

**Bonificación Aeronáutica:**

Todos los cargos de la entidad tienen bonificación semestral, a excepción del Agregado Aeronáutico.

**Prima de Productividad:**

Todos los cargos de la entidad tienen prima de productividad, a excepción del nivel Controlador de Tránsito Aéreo y Agregado Aeronáutico.

**Prima de Coordinación:**

Los cargos que tienen prima de coordinación son 215, así:

Nivel	Cargo	Código	Grado	No. Cargos
Especialista	Especialista Aeronáutico II	41	36	17
Profesional	Profesional Aeronáutico IV	33	30	25
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Experto	26	31	9
Técnico	Técnico Aeronáutico VI	25	26	4
Técnico	Técnico Aeronáutico V	24	24	2
Técnico	Técnico Aeronáutico IV	23	19	81
Técnico	Bombero Aeronáutico IV	23	21	6
Técnico	Bombero Aeronáutico III	22	19	6
Técnico	Bombero Aeronáutico III	22	18	26
Técnico	Bombero Aeronáutico II	21	15	39

**Prima de Localización:**

Los cargos que tienen prima de localización son 23, así:

Nivel	Cargo	Código	Grado	No. Cargos
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Radar	26	25	1



Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos	26	24	1
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos	26	23	1
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Aeródromo	26	19	1
Técnico	Técnico Aeronáutico VI	25	25	1
Técnico	Técnico Aeronáutico V	24	23	1
Técnico	Bombero Aeronáutico IV	23	21	1
Técnico	Técnico Aeronáutico III	22	16	1
Técnico	Bombero Aeronáutico II	21	15	1
Técnico	Bombero Aeronáutico I	20	13	3
Técnico	Bombero Aeronáutico I	20	12	4
Auxiliar	Auxiliar V	14	14	1
Auxiliar	Auxiliar V	14	13	2
Auxiliar	Auxiliar IV	13	11	4

**Prima de Dirección:**

Los cargos que tienen prima de dirección son 15, así:

Nivel	Cargo	Código	Grado	No. Cargos
Profesional	Profesional Aeronautico IV	33	30	10
Profesional	Profesional Aeronautico IV	33	29	1
Profesional	Profesional Aeronautico II	31	25	1
Técnico	Técnico Aeronautico III	22	17	3

**Horas Extras, Dominicales y Festivos:**

Los cargos en los que se programa el valor de horas extras, dominicales y festivos son:

Nivel	Cargo	Código	Grado	Valor
Inspector de la Aviación Civil	Inspector de Seguridad Aerea	52	25	106.111.162
Inspector de la Aviación Civil	Inspector de Seguridad Aerea	52	23	41.916.215
Especialista	Especialista Aeronáutico III	42	39	6.687.024
Especialista	Especialista Aeronáutico III	42	38	760.352
Especialista	Especialista Aeronáutico III	42	37	9.923.368
Profesional	Profesional Aeronáutico V	34	33	82.563.847
Profesional	Profesional Aeronáutico V	34	32	77.370.332
Profesional	Profesional Aeronáutico V	34	31	165.816.035
Profesional	Profesional Aeronáutico IV	33	30	27.422.495



Profesional	Profesional Aeronáutico IV	33	29	447.878.025
Profesional	Profesional Aeronáutico IV	32	28	8.503.946
Profesional	Profesional Aeronáutico II	31	26	323.099.873
Profesional	Profesional Aeronáutico II	31	25	102.321.478
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Experto	26	31	296.763.327
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Experto	26	30	903.666.341
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Supervisor	26	28	1.324.671.786
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Radar	26	27	27.174.332
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Radar	26	25	9.967.712.019
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos	26	24	1.505.453.199
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos	26	23	296.407.521
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos	26	22	1.366.979.244
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Aeródromo	26	21	1.615.133.942
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Aeródromo	26	19	3.261.568.200
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Superficie	26	17	22.503.455
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Superficie	26	16	663.986.580
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Auxiliar	26	13	1.317.672.787
Técnico	Técnico Aeronáutico VI	25	26	120.353.994
Técnico	Técnico Aeronáutico VI	25	25	1.975.688.780
Técnico	Técnico Aeronáutico V	24	24	54.107.197
Técnico	Técnico	24	23	2.315.870.881



	Aeronáutico V			
Técnico	Técnico Aeronáutico V	24	22	624.178.539
Técnico	Bombero Aeronáutico IV	23	21	2.974.377.283
Técnico	Técnico Aeronáutico IV	23	20	64.541.349
Técnico	Técnico Aeronáutico IV	23	19	1.635.170.592
Técnico	Bombero Aeronáutico III	22	18	594.481.459
Técnico	Técnico Aeronáutico III	22	17	591.227.137
Técnico	Técnico Aeronáutico III	22	16	827.549.256
Técnico	Técnico Aeronáutico II	21	15	283.317.860
Técnico	Técnico Aeronáutico II	21	14	119.584.604
Técnico	Técnico Aeronáutico II	21	13	290.914.771
Técnico	Bombero Aeronáutico IV	23	21	200.223.216
Técnico	Bombero Aeronáutico III	22	19	177.903.720
Técnico	Bombero Aeronáutico III	22	18	710.317.920
Técnico	Bombero Aeronáutico II	21	15	902.728.476
Técnico	Bombero Aeronáutico II	21	14	21.982.464
Técnico	Bombero Aeronáutico I	20	13	2.010.734.448
Técnico	Bombero Aeronáutico I	20	12	3.821.598.144
Técnico	Bombero Aeronáutico I	20	11	1.880.110.980
Auxiliar	Auxiliar V	14	15	393.728.497
Auxiliar	Auxiliar V	14	14	567.807.045
Auxiliar	Auxiliar V	14	13	1.577.140.097
Auxiliar	Auxiliar IV	13	12	752.077.494
Auxiliar	Auxiliar IV	13	11	7.800.751.375

**ARP:**

Se debe aplicar los siguientes porcentajes en la liquidación de ARP:

Nivel	Cargo	Código	Grado	Porcentaje
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Experto	26	31	0,016
Controlador de Tránsito	Controlador de Tránsito	26	30	0,016



Aéreo	Aéreo Experto			
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Supervisor	26	28	0,016
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Radar	26	27	0,016
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Radar	26	25	0,016
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos	26	24	0,016
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos	26	23	0,016
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Instrumentos	26	22	0,016
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Aeródromo	26	21	0,016
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Aeródromo	26	19	0,016
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Superficie	26	17	0,016
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Superficie	26	16	0,016
Controlador de Tránsito Aéreo	Controlador de Tránsito Aéreo Auxiliar	26	13	0,016
Técnico	Técnico Aeronáutico VI	25	27	0,016
Técnico	Técnico Aeronáutico VI	25	26	0,016
Técnico	Técnico Aeronáutico VI	25	25	0,016
Técnico	Técnico Aeronáutico V	24	24	0,016
Técnico	Técnico Aeronáutico V	24	23	0,016
Técnico	Técnico Aeronáutico V	24	22	0,016
Técnico	Técnico Aeronáutico IV	23	21	0,016
Técnico	Técnico Aeronáutico IV	23	20	0,016
Técnico	Técnico Aeronáutico IV	23	19	0,016
Técnico	Técnico Aeronáutico III	22	18	0,016
Técnico	Técnico Aeronáutico III	22	17	0,016
Técnico	Técnico Aeronáutico III	22	16	0,016
Técnico	Técnico Aeronáutico II	21	15	0,016
Técnico	Técnico Aeronáutico II	21	14	0,016
Técnico	Técnico Aeronáutico II	21	13	0,016
Técnico	Bombero Aeronáutico IV	23	21	0,06696
Técnico	Bombero Aeronáutico III	22	19	0,06696
Técnico	Bombero Aeronáutico III	22	18	0,06696
Técnico	Bombero Aeronáutico II	21	15	0,06696
Técnico	Bombero Aeronáutico II	21	14	0,06696
Técnico	Bombero Aeronáutico I	20	13	0,06696
Técnico	Bombero Aeronáutico I	20	12	0,06696
Técnico	Bombero Aeronáutico I	20	11	0,06696
Auxiliar	Auxiliar V	14	15	0,016
Auxiliar	Auxiliar V	14	14	0,016
Auxiliar	Auxiliar V	14	13	0,016
Auxiliar	Auxiliar IV	13	12	0,016



Auxiliar	Auxiliar IV	13	11	0,016
----------	-------------	----	----	-------

Resultado del registro en PLANNO:

No existe información creada para la unidad ejecutora **241200** – Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, por lo anterior se espera la confirmación de las solicitudes realizadas, para continuar con la siguiente etapa del proceso.

Contratista que Realizó Actividad:

Jinny Cortés Quinchara

Funcionario que Recibe a Conformidad:

Carlos Fernando García Zapata

Coordinador que Recibe a Conformidad
79.322.859/cte

Iván Alirio Campos Collazos